GESTION ADMINISTRATIVA			
OFICIOS REMISORIOS			
Código:	**Fecha:**	**Versión:**	**Página:**
FO-GA-001	**02/12/2019**	**No 1**	**Página 1 de 1**

Calidad Integral
AGREMIACIÓN SINDICAL

Pitalito, 19 de agosto de 2026

Doctor
EDWAR ANDRES RIOS ZUNCE
Gerente E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL
San Vicente del Caguán

ASUNTO: PROPUESTA ECONOMICA

En atención a la invitación a presentar propuesta económica para la prestación de servicios de salud en los procesos Asistenciales, me permito presentar propuesta económica y la documentación requerida de acuerdo a la presente lista de chequeo.

LISTA DE CHEQUEO				
No	DETALLE DEL DOCUMENTO	MARQUE CON (X) MEDIO DE ENTREGA		
		FISICO		E-MAIL
1	Anexo No. 1 Propuesta Económica.			X
2	Hoja de vida de la función pública. FORMATO SIGEP			X
3	Fotocopia cédula Representante legal			X
4	Certificaciones de Experiencia			X
5	Antecedentes Judiciales, Disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, delitos sexuales y REDAM del Representante Legal.			X
6	Antecedentes Disciplinarios y fiscales de la Agremiación C.I			X
7	Hoja de vida del Representante legal			X
8	Fotocopia del RUT. Agremiación Calidad Integral			X
9	Fotocopia del RUT. Representante Legal.			X
10	Fotocopia del certificado de existencia ante Mintrabajo			X
11	Registro conflicto de intereses y de Inhabilidades			X
12	Anexo No 2. Certificación pagos Seguridad Social y Parafiscales.			X
13	Certificación Bancaria			X

Atentamente,

SANDRA PATRICIA COY
Representante Legal

Proyecto: Gloria Constanza Sánchez	Revisó: Gloria Constanza Sánchez	Aprobó: Sandra Patricia Coy

Calidad Integral
AGREMIACIÓN SINDICAL

ANEXO 1.

OFERTA TECNICA – ECONOMICA

No	PROCESO	SUBPROCESO	DESCRIPCION		No HORAS/DIAS/ REMISION	JORNADA	VR, HORA/DIA/REMISION	MESES	COSTO PRESUPUESTAL
			CARGO	CANTIDAD					
1	URGENCIAS	ENFERMERIA	ENFERMERA URG.	-	-	Diurna	-	-	-
			AUX.ENFERMERIA URG.	-	-	Diurna	99.442,73	-	-
2		T.A.B	AUX.ENFERMERIA T.A.B	6	180	Diurna	99.527,05	3	53.744.606
			REMISIONES T.A.B	6			45.000,00		17.010.000
		PROVISION ESTAMPILLAS							7.075.461
TOTAL								-	**77.830.067**
1	CONSULTA EXTERNA	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL	-	-	Diurna	-	-	-
2		ODONTOLOGIA	ODONTOLOGA	1	30	Diurna	163.282,00	3	14.695.380
			HIGIENISTA	1	30	Diurna	105.258,43	3	9.473.259
		PROVISION ESTAMPILLAS							2.416.863
TOTAL								-	**26.585.502**
1	PYDT	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL	-	-	Diurna	38.259	-	-
2		ENFERMERIA	ENFERMERA CRONICOS	1	30	Diurna	211.258,57	3	19.013.271
			AUX.ENF.TELEMEDICINA	1	30	Diurna	99.442,73	3	8.949.846
			AUX.ENF.VACUNACION	-	-	Diurna	-	-	-
		PROVISION ESTAMPILLAS							2.796.312
TOTAL								-	**30.759.429**
1	AYUDA DIAGNOSTICA	LABORATORIO CLINICO	BACTERIOLOGO	1	30	Diurna	187.442,14	3	16.869.792
			AUX.ENFERMERIA	2	60	Diurna	99.442,73	3	17.899.692
			TRAB.SUPLEMENTARIO BA	1	30				1.500.000
		PROVISION ESTAMPILLAS							3.626.949
TOTAL								-	**39.896.433**
1	APOYO COMPLEMENTARIO	FARMACIA	REGENTE	-	-		-		-
			AUX.FARMACIA	-	-	Diurna	-	-	-
2		VACUNACION	ENFERMERA PAI	-	-	Diurna	-	-	-
			AUXILIAR ENFERMERIA PAI	-	-	Diurna	-	-	-
			SERVICIO ADICIONAL	-	-	Diurna	-	-	-
		PROVISION ESTAMPILLAS							-
TOTAL								-	**-**
VR, TOTAL PROCESOS									**175.071.432**
VR, GASTO ADMINIST. (10%)									17.507.143
VR, IVA 19% (ADMINISTRATIVO)									-
TOTAL PROPUESTA POR TRES MESES									**192.578.575**

CARRERA 4 No 4-31 TERCER PISO OFICINA: 301
TELEFONO: 8351209 – 3124889422
PITALITO - HUILA

Calidad Integral
AGREMIACIÓN SINDICAL

Los procesos ofertados en nuestra propuesta económica están definidos de acuerdo a la necesidad de los servicios requeridos por la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL, Municipio de San Vicente del Caguan y se desarrollaran de la siguiente manera:

LUGAR	DIRECCION	FORMA DE PAGO	TIEMPO DE EJECUCION	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION
Municipio de San Vicente del Caguan	Calle 5 No 3-38	Mensualidad vencida (5 primeros días del mes)	Tres meses	01/septiembre/ 2026	30/noviembre /2026

SANDRA PATRICIA COY
Representante Legal

CARRERA 4 No 4-31 TERCER PISO OFICINA: 301
TELEFONO: 8351209 – 3124889422
PITALITO - HUILA

Departamento Administrativo de la Función Pública

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: AGREMIACION SINDICAL CALIDAD INTEGRAL

SIGLA:

NIT No. 901.340.630-7

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ][ ] (VER AL RESPALDO)

CLASE [1][2] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: COLOMBIA | DEPARTAMENTO: HUILA

MUNICIPIO: PITALITO | DIRECCIÓN: CARRERA 4 No 4-31 OFICINA: 301

TELÉFONOS: 8351209 | FAX: | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1. Prestación de servicios de salud, mediante procesos	2
3	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
E.S.E. Hospital San Antonio – El Agrado	X		8322225	30/06/2026	$993.844.943
E.S.E. Centro de Salud San Juan de Dios – El Pital	X		8327480	31/03/2026	$227.947.914
E.S.E. María Auxiliadora – Garzón	X		8333599	30/04/2024	$672.984.403
E.S.E. Hospital Nuestra Señora de Fátima - Suaza	X		3183419527	30/06/2026	$1.590.000.000
E.S.E. Hospital del Rosario -Campoalegre	X		8381481	30/04/2024	$1.278.440.246
E.S.E. Hospital San Rafael- San Vicente del C.	X		4644101	31/06/2026	$354.243.254

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: COY | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): MUÑOZ | NOMBRES: SANDRA PATRICIA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]

NÚMERO: 36.286.098 de Pitalito H.

ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [ ]

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $4.500.000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE RE[P]RESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE CAUSALES DE INHABILIDAD O I[N]COMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA:

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 18/Junio/2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

AGREMIACION SINDICAL "CALIDAD INTEGRAL"

CAPITULO I
NOMBRE, CARACTER, NATURALEZA Y DOMICILIO

ARTICULO 1. DENOMINACION: Agremiación Sindical Calidad Integral, en adelante A.S.CALIDAD INTEGRAL, es una institución jurídica del derecho colectivo del trabajo, sin ánimo de lucro, identificada con el NIT. 901.340.630-7, fue registrada mediante Acto administrativo No. 248 del seis (06) de noviembre de 2019, expedida por el Ministerio de la Protección Social, como organización de primer grado y de gremio que funcionara de conformidad con la Constitución Nacional, los Artículos 373, 482, 483, y 484 del Código Sustantivo de Trabajo, el Decreto 1429 de 2010, los presentes Estatutos y demás disposiciones legales concordantes y complementarias.

ARTICULO 2. MISIÓN DE LA AGREMIACIÓN: La A.S.CALIDAD INTEGRAL, prestara sus servicios de salud mediante procesos asistenciales, administrativos y de apoyo logístico a las instituciones de salud, desde una perspectiva integral que garantiza el desarrollo misional de nuestros usuarios y el crecimiento profesional de nuestros Afiliados Participes.

ARTICULO 3. DE LA VISIÓN SINDICAL: Para el año 2025 seremos una Asociación de Gremio consolidada y reconocida en el departamento del Huila, con estándares de calidad impactando positivamente a nuestros usuarios y Afiliados Participes.

ARTICULO 4. DOMICILIO: El domicilio principal de la A.S "CALIDAD INTEGRAL", será el Municipio de Pitalito, Departamento del Huila, y estará ubicada en la Carrera 4 No. 4-31 Edifico Las Terrazas – PBX: 8351209 y podrá crear centros de Trabajo en cualquier parte del Territorio Nacional.

CAPITULO II
OBJETO Y FUNCIONES DEL SINDICATO

ARTICULO 5. EL OBJETO: La A.S.CALIDAD INTEGRAL, tendera como objeto celebrar contratos sindicales, reglamentados por el Gobierno Nacional, para

beneficiar a sus afiliados con la participación en dichos Contratos, que se suscribirán con las diferentes instituciones del sector salud para participar en la gestión de las empresas y en la promoción del trabajo colectivo, con autonomía administrativa e independencia financiera, que se rige por las normas y principios del Derecho Colectivo del Trabajo.

ARTICULO 6. FUNCIONES PRINCIPALES. Las funciones del Sindicato son los siguientes:

1. Promover el derecho colectivo del trabajo a través de sus afiliados participes en la ejecución de los diferentes contratos sindicales que se puedan celebrar con entidades públicas y/o privadas del ramo de la salud.

2. Gestionar y ejecutar contratos sindicales con Instituciones prestadoras de servicios de salud, públicas y/o privadas en beneficio de sus afiliados participes.

3. Velar por el cumplimiento de todos los requisitos para la celebración de los contratos sindicales con entidades públicas y/o privadas en el ramo de la salud.

4. Verificar la idoneidad de cada uno de los afiliados participes al momento de la ejecución de un contrato sindical, de acuerdo con los procesos a desarrollar.

5. Garantizar a los afiliados participes la vinculación al Sistema General de Seguridad Social, así como el pago de sus Compensaciones Ordinarias y Extraordinarias en los términos previstos por la Ley.

6. Realizar las respectivas Inducciones, Re - inducción y Evaluación a los afiliados participes, atendiendo las actividades que estos van a desarrollar dentro de los procesos contratados.

7. Asesorar a sus afiliados en la defensa de los derechos emanados de la ejecución del contrato sindical.

8. Implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

9. Promover la educación y cualificación de los afiliados participes para el desarrollo de sus actividades, dentro de los procesos contratados de acuerdo a los exigencias legales.

10. Desarrollar actividades de bienestar social en pro del mejoramiento de la calidad de vida de los afiliados participes.

11. Provisionar las partidas económicas necesarias para sufragar los gastos de funcionamiento requeridos para el adecuado desarrollo de los contratos sindicales.

12. Presentar rendición de cuentas por Centros de Trabajo a los afiliados participes sobre la ejecución de los contratos sindicales.

13. Celebrar actos jurídicos que se requieran para la ejecución de los contratos sindicales.

14. Establecer alianzas o asociaciones con organizaciones que desarrollen actividades que potencien o complementen el objeto del sindicato y agreguen valor a su gestión y por ende a sus afiliados.

15. Establecer sus normas estatutarias y Reglamentarias.

ARTICULO 7. Corresponde también al Sindicato.

1. Realizar cualquier inversión que permita generar oportunidades de trabajo para sus afiliados y el mejoramiento de la calidad de vida de los mismos.

2. Establecer su contabilidad por centros de Costos.

3. Comprar, vender, consignar, arrendar, distribuir instrumental, equipos e insumos para uso del sector salud, cuando el contrato sindical así lo establezca.

4. Asociarse con Instituciones, a fin de facilitar el cumplimiento de su objeto.

CAPITULO III
DE LOS AFILIADOS, REQUISITOS DE ADMISION, DEBERES Y DERECHOS

ARTICULO 8. CALIDAD DE AFILIADO: Tiene carácter de afiliados del Sindicato, las personas naturales plenamente capaces, domiciliadas en el territorio Colombiano que suscribieron el Acta de Fundación y las que hayan sido aceptados por la Junta Directiva, previo el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el presente estatuto y demás normas concordantes y complementarias.

ARTICULO 9. PROCEDIMIENTO PARA LA ADMISION: La Agremiación Sindical CALIDAD INTEGRAL, en aras de garantizar una prestación efectiva de sus servicios a las empresas usuarias deberá verificar lo siguiente:

a) El aspirante deberá ser mayor de dieciocho (18) años y legalmente capaz. (En el caso de los menores de edad, deberán tramitar el respectivo permiso ante el Ministerio de Trabajo)

b) El aspirante deberá presentar a la Junta Directiva, de forma escrita, la solicitud de admisión en los formatos establecidos por la Agremiación, conocer y aceptar los Estatutos y Normativas constituidas para su formación.

c) Que el aspirante cumpla los requisitos exigidos en la lista de chequeo establecida de acuerdo al perfil ocupacional requerido para la ejecución de los procesos pactados en el contrato sindical, establecidos por la Ley y el presente Estatuto.

d) La Junta Directiva deberá informar dentro de los diez días siguientes a la presentación de la solicitud formal del aspirante la notificación de admisión o inadmisión de su solicitud.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos legales, entiéndase que la presente Agremiación Sindical es una organización de libre y voluntario ingreso y retiro de sus Afiliados Participes.

ARTICULO 10. INADMISION: La Junta Directiva de la A.S. CALIDAD INTEGRAL, podrá rechazar la solicitud de admisión cuando el aspirante no cumpla con los requisitos establecidos en la Ley y los presentes Estatutos.

ARTÍCULO 11: CAUSALES DE INADMISION: Serán causales de inadmisión las siguientes:

a) No cumplir con alguno de los requisitos exigidos en el Artículo 9 del presente estatuto.

b) Haber incurrido en alguna de las causales de pérdida de calidad de afiliado participe contemplados en el presente estatuto.

c) Haberse retirado la A.S CALIDAD INTEGRAL atentando contra el buen su buen nombre, el de sus directivas, afiliados participes, Entidades Contratantes y/o haber adelantado acciones judiciales temerarias.

d) Haber pertenecido anteriormente a la A.S CALIDAD INTEGRAL y durante el tiempo que ostento la calidad de afiliado participe, haber sido objeto de llamados de atención de manera reiterativa y/o procesos disciplinarios que entorpecieron el normal desarrollo de los contratos sindicales con las diferentes empresas usuarias.

e) Que el aspirante registre alguna causal de incompatibilidad e inhabilidad sobreviniente.

PARAGRAFO: Los aspirantes incursos en el literal "d" del presente artículo, podrán solicitar la revisión de su caso bajo el compromiso de no reincidir en las conductas que fueron objeto de algún tipo de sanción durante la permanencia como afiliado de la Agremiación, para tales efectos la agremiación se reserva el derecho de admisión.

ARTICULO 12. CUOTA DE ADMISION Y APORTES SINDICALES: La Asamblea General, determina que la cuota de admisión es de CERO PESOS ($0,00) y con relación a los aportes sindicales, tanto la cuantía, como la devolución de los mismos, estos serán determinados mediante Asamblea General en cada Centro de Trabajo, de acuerdo con el voto favorable.

ARTICULO 13. DERECHOS DE LOS AFILIADOS. Los afiliados tendrán, además de los derechos consagrados en las disposiciones legales, los siguientes derechos fundamentales en condiciones de equidad.

a) Participar en las Asambleas Generales, con derecho a voz y voto.

b) Los afiliados participes podrán elegir y ser elegíos como delegados de su correspondiente centro de trabajo para representarlos con voz y voto en las Asambleas Generales.

c) Presentar proposiciones, sugerencias y recomendaciones que propendan el fortalecimiento de la Agremiación.

d) Conocer los términos precontractuales y contractuales que la Agremiación Sindical pueda celebrar con las Instituciones públicas y/o privadas del territorio nacional.

e) Ser elegido como miembro de la Junta Directiva y de los Comités, en su calidad de afiliado y en el marco de los requisitos dispuestos en este estatuto.

f) Gozar de los beneficios que otorga la Agremiación para sus afiliados y los derivados de su participación en la ejecución de contratos sindicales.

g) Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, (SG.SS) cuando esté participando en un contrato sindical.

h) Recibir el pago de las compensaciones ordinarias y extraordinarias en los términos previstos en el convenio sindical que se suscriba entre el afiliado participe y la agremiación.

i) Que se le garantice el debido proceso en todas las actuaciones o procedimientos que ejecute la Agremiación Sindical.

j) Solicitar la intervención de la Junta Directiva conforme a los Estatutos, para el estudio y solución de todos los problemas que se puedan presentar en el desarrollo de los procesos y subprocesos en los cuales intervenga; siempre y cuando se haya agotado el conducto regular.

k) Ser informado de las actividades que desarrolle la Agremiación Sindical en el giro ordinario de su objeto social.

l) Retirarse voluntariamente del Sindicato, previo cumplimiento del 100% de la ejecución de actividades de acuerdo con su perfil ocupacional.

ARTICULO 14. DEBERES DE LOS AFILIADOS.

1. Conocer los principios básicos de la Agremiación Sindical, características y Estatutos que le rigen.

2. Observar completa armonía y comprensión con los usuarios, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de sus actividades.

3. Actuar de manera ética y diligente en el desarrollo o ejecución de las actividades propias al proceso que de acuerdo a su perfil ocupacional le sea asignado.

4. Abstenerse de cometer conductas, por acción o por omisión que puedan afectar o atentar la estabilidad económica y financiera o el prestigio social de la Agremiación y de las Empresas contratantes.

5. Abstenerse de efectuar proselitismo político y religioso en nombre de la Agremiación y/o de las entidades contratantes públicas o privadas con las que se suscriba contratos sindicales.
6. Pagar las cuotas y aportes aprobados en Asamblea General.

7. Asistir a todas las Asambleas convocadas por la Junta Directiva y demás reuniones y eventos que sean programadas por la Agremiación y las Instituciones Usuarias.

8. Portar el carnet de identificación, los uniformes de acuerdo al proceso y/o subproceso al cual pertenezca, de conformidad a los lineamientos de la Empresa Usuaria y los EPP necesarios para el desarrollo de las actividades asignadas.

9. Velar por la buena presentación personal e higiene del puesto de trabajo.

ARTICULO 15. OBLIGACIONES DE LOS AFILIADOS

1. Cumplir fielmente las Leyes, Decretos, Resoluciones, los presentes Estatutos, Reglamentos, Manuales, Protocolos y directrices emanadas por la Agremiación y las Instituciones usuarias.

2. Presentar la hoja de vida con el lleno de requisitos establecidos por la Agremiación de acuerdo al perfil ocupacional, así como allegar de manera oportuna los soportes de los documentos que requieran actualizaciones.

3. Informar por escrito la ocurrencia de causales de inhabilidades e incompatibilidades.

4. Asistir a la valoración médica ocupacional direccionada por la Agremiación y cumplir con las recomendaciones que eventualmente sugiera el profesional.

5. Asistir a la valoración médica ocupacional periódica y de retiro cuando la Agremiación realice el direccionamiento al medico ocupacional.

6. Realizar la inmunización de anticuerpos requerida para la ejecución de las actividades.

7. Asistir y participar en las capacitaciones programadas dentro de los planes de capacitación establecidas por el gremio y las Instituciones usuarias.

8. Asistir a la inducción y/o re- inducción para ingreso y cambio de proceso en las fechas y centros de trabajos establecida por la Agremiación.

9. Presentar la evaluación de inducción y/o re inducción en las fechas establecidas por la Agremiación.

10. Realizar personalmente la labor, en los términos estipulados en el convenio sindical, cumpliendo las instrucciones que le imparta la Agremiación o sus representantes.

11. Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG.SST) y las instrucciones preventivas de accidentes o de enfermedades profesionales.

12. Informar de manera inmediata al coordinador del proceso, la inasistencia al sitio de trabajo por incapacidad médica, calamidad doméstica o situaciones de caso fortuito que impidan cumplir con el horario laboral.

13. Presentar ante la Agremiación los certificados originales de incapacidades generales, licencias de maternidad y Ley María, dentro de los primeros cinco días siguientes a la generación del respectivo certificado, los cuales deben soportarse con los documentos exigidos por la EPS o ARL para su respectivo tramite de reconocimiento económico.

14. Cumplir cabalmente con los roles y responsabilidades establecidos en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

15. Concurrir puntualmente a las sesiones de la Asamblea General, de la Junta Directiva y comités.

16. Cumplir lo estipulado en el convenio sindical, suscrito entre el afiliado participe y la A.S CALIDAD INTEGRAL.

17. Acogerse a los horarios establecidos por cada centro de trabajo para el desarrollo de las actividades asignadas de acuerdo a cada uno de los perfiles ocupacionales.

18. Asumir el pago de los daños que por acción u omisión de manera dolosa o culposa se pueda generar a los equipos asignados por la empresa contratante y que le sean confiados en virtud de la ejecución del convenio sindical.

19. Constituir a favor de las empresas contratantes y de conformidad con cada perfil ocupacional las diferentes pólizas de seguro en los términos,

montos y plazos determinados en los diferentes contratos sindicales que suscriba la agremiación.

20. Solicitar por escrito y en los formatos establecidos por la agremiación con una antelación no inferior a dos días los permisos y/o licencias no remuneradas para su respectiva aprobación.

21. Informar en el formato establecido por la Agremiación y con una antelación no inferior a quince (15) días, su voluntad de desvincularse de la Agremiación Sindical.

22. Presentar en el formato establecido por la Agremiación el paz y salvo con sus respectivas firmas de aprobación para el pago de las compensaciones ordinarias y extraordinarias que se le adeuden a la fecha de su retiro.

23. Suministrar la información que el Sindicato solicite y mantenerla actualizada en cuanto a residencia, domicilio y correo electrónico, toda la información correspondiente a normas de habilitación de su profesión u oficio, así mismo la correspondiente a sus beneficiarios.

24. Observar las reglas e instrucciones que le fije la Agremiación y las Empresas Usuarias para la realización de las actividades.

25. Guardar absoluta reserva de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento en razón del desarrollo de sus actividades diarias.

26. Ejecutar por sí mismo las actividades asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por el superior inmediato y coordinador del centro de trabajo.

27. Cuidar permanentemente los equipos, herramientas y elementos de trabajo asignados para la ejecución de sus actividades diarias.

28. Dedicar la totalidad de las horas establecidas en el cumplimiento de sus actividades y metas trazadas en el proceso y/o subproceso asignado.

29. Observar completa armonía y comprensión con los usuarios, superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de sus actividades.

30. Las demás que resulten de la Ley y del reglamento del contrato sindical.

ARTICULO 16. ACEPTACION INTEGRAL DE LOS ESTATUTOS: Con la firma de solicitud de afiliación y su correspondiente aceptación, el afiliado participe acepta conocer de manera íntegra los presentes estatutos acogiéndose al régimen de obligaciones, deberes y derechos que el mismo consagra.

ARTICULO 17. SOLICITUD DE REINGRESO. El afiliado que se haya retirado voluntariamente del Sindicato, podrá después de analizar el origen de su retiro, solicitar nuevamente su reingreso a él, acreditando los requisitos generales establecidos para quien ingresa por primera vez y deberá pagar nuevamente la cuota de afiliación si así lo estuviera establecido.

En ningún caso y sin excepción un afiliado que haya sido excluido disciplinariamente, será aceptado nuevamente como afiliado.

ARTICULO 18. DOCUMENTOS REINGRESO: Para efectos del reingreso, deberá allegarse de nuevo toda la información actualizada. Si participa en un contrato sindical, además, deberá entregar: hoja de vida con todos los anexos y las certificaciones sobre EPS, AFP y las necesarias para la filiación de sus beneficiarios al Sistema de Seguridad Social.

CAPITULO IV
SISTEMA DISCIPLINARIO

ARTICULO 19. FALTAS CONTRA LA DISCIPLINA: Constituyen faltas contra la disciplina institucional:

a) Infracciones a las disposiciones Estatutarias, Reglamentarias generales y especiales, contratos y demás decisiones de la Asamblea General de la Junta Directiva y de las comisiones.

b) Violación de las normas generales consagradas en la Ley, reglamento del Contrato Sindical y el presente Estatuto.

c) Infracción a las normas propias del ejercicio de su profesión u oficio.

d) Injurias y acusaciones temerarias contra los miembros de la Junta Directiva, Afiliados, usuarios y demás personal que tenga relación con la ejecución del Contrato Sindical.

e) Dar informaciones falsas, mal intencionadas e inoportunas que afecten el buen nombre del sindicato y de las empresas usuarias.

f) Incumplimiento de sus obligaciones como afiliado participe en desarrollo del Convenio Sindical.

g) Comisión de hechos punibles, como delitos contra la propiedad y el honor, la honra y vida de las personas.

h) Deslealtad para con el Sindicato como empresa y como afiliado, tales como: hacer parte como afiliado de otro sindicato de actividad económica similar que pueda reñir con los intereses superiores del gremio o revelar estrategias de defensa de la profesión u oficio o las propias del sindicato.

i) Realizar transacciones comerciales con terceros de los insumos y/o medicamentos de la empresa usuaria contratante.

j) Entregar a cualquier titulo bienes de procedencia fraudulenta.

k) Por servirse en provecho ilícito, propio o de terceros, de los bienes y servicios del sindicato.

l) Falsedad o reticencia en la presentación de documentos que el Sindicato requiera en relación con la actividad del afiliado.

m) Abstenerse de participar en las actividades de educación, capacitación sindical y otras actividades definidas como obligatorias, programadas por la organización, sin que el afiliado lo justifique al ser requerido al respecto.

n) Para los directivos, constituye falta el cambio o desviación de la destinación de los recursos financieros obtenidos en el sindicato.

o) Violación de las normas relativas a la ética profesional o las propias de su oficio.

p) Perdida de las calidades que acreditan su idoneidad en la profesión u oficio.

q) Fraude a los fondos del sindicato.

r) Dejar de asistir sin causa justificada a las reuniones de la Asamblea General, de la Junta Directiva y de las Comisiones cuando forme parte de ellas.

ARTICULO 20. SANCIONES. Al afiliado infractor se le aplicará la siguiente escala de sanciones:

1. Recomendación y/o plan de mejora
2. Sanción económica de acuerdo con la tabla de sanciones, valor que ingresará al patrimonio del sindicato o a uno de los fondos conformados en el sindicato.
3. Llamado de atención
4. Suspensión
5. Expulsión definitiva como Afiliado Participe del sindicato.
6. Cuando el afiliado deje de asistir sin causa justificada a las reuniones de la respectiva Asamblea o Junta Directiva o de las Comisiones cuando se forme parte de estas, será sancionado con el equivalente al promedio del valor de su ingreso en un día de trabajo, tomando como referente al mes anterior.

PARAGRAFO: Las sanciones disciplinarias se aplicarían teniendo en cuenta la gravedad, causales y circunstancias de la falta, los motivos que la determinaron y los antecedentes personales del afiliado infractor.

ARTICULO 21. EXPULSION. Son causales de expulsión de los afiliados:

1. Haber sido condenado a presidio o reclusión

2. Ofensa de palabra u obra a cualquier otro afiliado, superior, usuario y/o personal involucrado durante la ejecución de sus actividades.
3. La imposición de 2 o mas sanciones en su calidad de afiliado
4. El fraude de los fondos del Sindicato
5. La deslealtad con el sindicato
6. La violación en dos ocasiones de los presentes estatutos.
7. El abandono de la actividad característica del sindicato
8. Haber sufrido engaño en la presentación de documentos falsos por parte del afiliado participe.
9. Hacer propaganda por cualquier medio que atente contra la unidad profesional y sindical de los trabajadores.
10. La asistencia inejecución de las órdenes e instrucciones emanadas de la Asamblea General y de la Junta Directiva, en materias propias de los fines del Sindicato.
11. Desacato de las instrucciones recibidas en desarrollo de un contrato sindical.
12. Incumplimiento de sus deberes consagrados en los reglamentos de un contrato sindical.

PARAGRAFO PRIMERO: A partir de la expedición de la resolución confirmatoria de expulsión, cesan para el afiliado sus derechos con el Sindicato, quedando vigentes las obligaciones con él, crediticias, anticipos, pagos o seguros, fondos y en general cualquier otra obligación económica que tenga para con el sindicato.

ARTICULO 22. REINCIDENCIA EN FALTAS. Después de Tres (03) sanciones por la misma falta, la nueva sanción no podrá ser inferior a la expulsión.

ARTICULO 23. COMPETENCIA PARA SANCIONAR. Compete al jefe de control interno disciplinario de la A.S. CALIDAD INTEGRAL la atribución de aplicar las sanciones previstas en el presente Estatuto, exceptuando las de expulsión del sindicato siendo competencia de la Junta Directiva.

En cualquier caso el afiliado será informado previamente, mediante comunicación detallada y escrita de la falta o faltas que contra él se formulan e igualmente se le dará la oportunidad de presentar sus descargos.

ARTICULO 24. PROCEDIMIENTO. Para procurar la armonía entre el **SINDICATO, LOS AFILIADOS PARTICIPES** y la **EMPRESA CONTRATANTE**, el

conocimiento de las presuntas faltas disciplinarias estará a cargo del jefe de control interno del contrato sindical.

PARAGRAFO PRIMERO: Una vez recepcionada la presunta falta disciplinaria, la cual puede ser recibida por parte de la oficina de SIAU o directamente entregada a la coordinadora del Centro de Trabajo, está dentro de 24 horas siguientes a la ocurrencia de la presunta falta, la enviara al área de control interno disciplinario del **SINDICATO** para que solicité a descargos al afiliado participe dentro de los tres (03) días hábiles siguiente, el cual se hará por escrito y deberá especificar el pliego de cargos, (requerimiento escrito al afiliado participe donde se le expongan las razones de hecho, modo y lugar que constituyen la presunta falta). Los descargos deberán ser presentados por escrito dentro de las Veinticuatro (24) horas hábiles siguientes a la notificación del pliego de cargos. Dentro del proceso disciplinario el afiliado podrá estar acompañado de dos afiliados participes. Con el fin de garantizar sus derechos.

PARAGRAFO SEGUNDO: Vencidos estos términos y si el Afiliado Participe opta por no presentar descargos, la oficina de control disciplinario del SINDICATO dispondrá de cinco (5) días hábiles para informar por escrito sobre los hechos y la decisión adoptada sobre imponer o no la sanción, así como las circunstancia de ésta si es el caso.

ARTIUCLO 25. RECURSOS: Contra la resolución de sanción o de expulsión, proceden los siguientes recursos:

1. **DE REPOSICION:** elevado por el afiliado afectado ante la Junta Directiva, para que se aclare, modifique o revoque la decisión, de este recurso ha de hacerse uso dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de la sanción y deberá incluir las razones de hecho y de derecho en que fundamenta la inconformidad con la decisión.

2. **DE APELACION.** Elevado subsidiariamente por el afiliado afectado y será decidido por la comisión de quejas y reclamos.

ARTICULO 26. EXPULSION DE DIRECTIVOS. Los integrantes de los órganos de dirección y administración elegidos por la Asamblea General, tendrán el mismo procedimiento para expulsión del Sindicato que cualquier afiliado, respetando en

todo caso las protecciones especiales de su fuero y las legales que apliquen para los integrantes de estos órganos.

CAPITULO V
DE LA ASAMBLEA GENERAL

ARTICULO 27. La Asamblea General, es la máxima autoridad del Sindicato y estará constituida por todos los afiliados. Podrá existir Asamblea General de delegados si al corte de cada año calendario la totalidad de los afiliados al sindicato, es superior a 75, los cuales serán elegidos por votación democrática entre ellos, por medio electrónico o presencial, elección convocada por la Junta Directiva. Con el fin de garantizar la participación de las minorías, se elegirá un delegado por votación interna de cada área y uno más por cada 25 afiliados independiente de la especialidad a la que pertenezcan. La elección de delegados se hará para un periodo de cuatro (04) años.

ARTICULO 28. REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL: La Asamblea General o de Delegados, se reunirá por lo menos cada seis (06) meses y extraordinariamente cuando sea convocada por la Junta Directiva, por el fiscal o a petición de por lo menos de las dos terceras (2/3) partes de los afiliados o Delegados.

PARAGRAFO: Para que el Fiscal o los Delegados puedan hacer uso de las atribuciones conferidas en el presente artículo deben previamente hacerlo saber a la Junta Directiva.

ARTICULO 29. Será nula la reunión de Asamblea General en la cual, no se verifique el quórum reglamentario, para lo cual se deberá correr lista de los afiliados o delegados asistentes.

ARTICULO 30. SON ATRIBUCIONES PRIVATIVAS E INDELEGABLES DE LA ASAMBLEA GENERAL:

1. Elección de la Junta Directiva para un periodo de cuatro (04) años con la posibilidad de revocatoria del mandato.

2. La reforma de los Estatutos.

3. La fusión con otros sindicatos.

4. La Asamblea General autoriza por medio de estos Estatutos a la Junta Directiva para decidir sobre la afiliación a organizaciones de segundo y tercer grado o el retiro de ellas.

5. La sustitución en propiedad de los miembros de la Junta Directiva que llegaren a faltar y la designación de los mismos, en los casos previstos en los Estatutos y la Ley.

6. La fijación de las cuotas extraordinarias

7. Dictar Acuerdos o Resoluciones para el cumplimiento de sus funciones.

8. Aprobar o improbar las Resoluciones que presente la Junta Directiva.

9. Aprobar los Balances que le presente la Junta Directiva.

10. La disolución del Sindicato

11. Determinación de la cuantía de la caución del tesorero o quien haga sus veces.
12. Nombrar los Comités

13. Nombramiento del Revisor Fiscal

14. Dar a la Junta Directiva las directrices sobre la celebración de contratos sindicales, cuando estas nos estén reglamentadas.

15. Las demás que establecen las leyes y estos estatutos.

PARAGRAFO: En la Asamblea de constitución se elegirá una Junta Directiva que ejercerá hasta que se realice la primera Asamblea Ordinaria; reunión en la cual se deberá elegir nueva Junta Directiva, la cual tendrá la duración equivalente al tiempo que resultare faltando para completar los cuatro años que por estatutos podrá ejercer la Junta Directiva.

ARTICULO 31. DEPOSITO: Toda reforma que se le haga a estos Estatutos tiene que ser sometida al depósito del Ministerio del Trabajo.

ARTICULO 32. En las reuniones de Asambleas o de las Juntas Directivas de la organización sindical, cualquiera de los miembros tienen derecho a pedir que se haga constar en el acta los nombres de los que estén presentes en el momento de tomarse una determinación y a pedir que la votación sea secreta, propuesta que deberá ser aprobada por la mitad mas uno de los presentes.

CAPITULO VI
DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO 33. El Sindicato tendrá una Junta Directiva compuesta por cinco (05) miembros principales, elegidos de entre los miembros de la Asamblea.
Con el fin de garantizar la participación de las minorías, la junta Directiva será elegida por el sistema de planchas y cociente. Los principales ocuparan los cargos de:

- PRESIDENTE
- VICEPRESIDENTE
- SECRETARIO GENERAL
- FISCAL
- TESORERO

La mayoría absoluta de los miembros de la Junta Directiva constituirán el quórum para deliberar y cualquier decisión será aprobada por la mitad mas uno de los Directivos.

PARAGRAFO PRIMERO. Cuando se trate de afiliados participes, los miembros de la Junta Directiva tendrán una remuneración por su asistencia a las sesiones, equivalente al valor hora de la compensación del mes anterior, multiplicado por el numero de horas que dura la sesión.

PARAGRAFO SEGUNDO. La elección de la Junta Directiva, en la Asamblea de constitución implicará que se designen de una vez los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero. A partir de la siguiente Junta Directiva, estas designaciones estarán a cargo de los mimos miembros de la Junta, la cual deberá realizarse en la primera reunión de Junta que realicen.

ARTICULO 34. REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA:

1. Ser miembro del sindicato.

2. Estar ejerciendo normalmente, es decir, no en forma ocasional, en el momento de la elección, la actividad, profesión u oficio característico de la organización y haberlo ejercido normalmente por más de un (01) año al momento de la elección.

3. Llevar mas de 3 años de afiliado al sindicato, se exceptúa este requisito para la primera Junta Directiva.

4. No haber sido sancionado por faltas en los últimos cinco años en el ejercicio de la especialidad.

5. Estar a paz y salvo con la organización dentro del mes anterior a la realización de la Asamblea.

6. Demostrar antecedentes de compromiso con la actividad gremial.

PARAGRAFO: La falta de cualquiera de estos requisitos invalida la elección.

ARTICULO 35. ELECCION DE LA JUNTA DIRECTIVA: Para la elección de la Junta Directiva, se hará siempre por el sistema de planchas, para lo cual los candidatos entregaran las planchas a la Asamblea General, antes de iniciar dicha Asamblea.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de no presentar la plancha antes de iniciar la Asamblea, se podrá constituir una Plancha única durante el desarrollo de la Asamblea y ser presentada al momento de la elección.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los integrantes de los comités a quienes se les demuestre responsabilidad en la omisión de las funciones contenidas en los presentes Estatutos, se les sancionará inhabilitándolos para presentarse como candidatos a la elección de la Junta Directiva y/o para ser Delegados a la Asamblea.

ARTICULO 36. No puede formar parte de la Junta Directiva del Sindicato ni será funcionario de la misma, los afiliados que representen a empleadores o contratantes del sector ni los altos empleados o directivos de la empresa con la que se celebre o desarrollen contratos sindicales. Es nula la elección que recaiga en uno de tales afiliados y el que, debidamente electo, entre después a desempeñar algunos de los cargos referidos, dejara ipso facto vacante su cargo sindical.

ARTICULO 37. Cualquier cambio total o parcial de la Junta Directiva se comunicará oportunamente por escrito al Ministerio de Trabajo, según lo indique el Código Sustantivo de Trabajo.

ARTICULO 38. La calidad de miembro de la Junta Directiva es renunciable ante la Asamblea General del Sindicato, pero no encontrándose reunida ésta, la renuncia puede presentarse ante la Junta Directiva y ser considerada por ella, con la obligación de suplir la vacante mediante Asamblea General.

El mismo procedimiento se aplicará en caso de vacancia por cualquiera otra razón.

ARTICULO 39. JUNTA DIRECTIVA. Se reunirá ordinariamente por los menos en forma bimensual y extraordinariamente cuando sea convocada por el Presidente o Fiscal o la mayoría de sus miembros. Constituirá quórum para deliberar y decidir en la Junta Directiva, la presencia de 3 de sus funcionarios.

ARTICULO 40. SON FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.

1. Orientar, dirigir y resolver los asuntos relacionados con la organización sindical dentro de los términos que estos Estatutos lo permitan.

2. Nombrar y reglamentar las comisiones especiales de que tratan los artículos respectivos en estos estatutos.

3. Revisar en cada sesión la información financiera de la organización.

4. Autorizar los negocios jurídicos que superen la suma de dos mil (2000) salarios mínimos mensuales.

5. Aprobar el presupuesto global del sindicato.

6. Imponer a los afiliados, de acuerdo con estos Estatutos, las correcciones disciplinarias. Las decisiones respectivas serán apelables ante los Comités de Quejas y Reclamos nombrados por los afiliados de cada especialidad.

7. Velar porque todos los afiliados cumplan los presentes estatutos y las obligaciones que les compete.

8. Dictar de acuerdo a estos estatutos las resoluciones que sean necesarias para el cumplimiento de los mismos, y reglamentar la revocatoria del mandato.

9. Presentar como mínimo cada seis (06) meses en las sesiones ordinarias que celebre la Asamblea General, la información financiera y de gestión.

10. Nombrar representantes a las convenciones sindicales.

11. Cumplir las proposiciones y resoluciones emanadas de la Asamblea General.

12. Vigilar la ejecución del presupuesto por parte de los funcionarios del sindicato con atribuciones de ejecución presupuestal y realizar los ajustes presupuestales que sean requeridos por razones del desarrollo de la actividad sindical o ejecución de contratos sindicales.

13. Promover entre los afiliados la presentación de propuestas de contratación de las actividades de sus afiliados a través de contratos sindicales.

14. Conocer y decidir sobre los procesos disciplinarios a los afiliados que incurran en las faltas previstas en los presentes estatutos, la legislación del trabajo que le sea aplicable o la propia de la profesión especialidad u oficio e imponer la falta que los mismos estatutos contemplen, previo pliego de cargos formulados por la Junta Directiva en quórum y oído en sus respectivos descargos y atendidas las pruebas aportadas.

15. Reglamentación de los diferentes fondos y provisiones.

16. Elección de negociadores y árbitros cuando se requieran

17. La designación y aprobación de la Estructura Administrativa y asignación de sueldos de los funcionarios del Sindicato.

PARAGRAFO PRIMERO: Para la constitución del sindicato, será la Asamblea General la que apruebe el presupuesto inicial del sindicato, a partir de ahí será la Junta Directiva quien revise y apruebe el presupuesto global del Sindicato.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para la constitución del Sindicato, podrá la Asamblea elegir el Represente Legal del sindicato, para que éste a su vez designe los demás funcionarios para proveer los cargos de la estructura administrativa aprobada por la Junta Directiva.

ARTICULO 41. Si dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento del periodo estatutario de la Junta Directiva, ésta no ha convocado a Asamblea General, para hacer una nueva elección, la mitad mas uno de los afiliados o el fiscal pueden hacer la convocatoria previo requerimiento a la Junta Directiva.

ARTICULO 42. EL PRESIDENTE: El presidente de la Junta Directiva tiene la Representación Legal del Sindicato y por tanto puede celebrar contratos sindicales, otorgar poderes, etc. Pero requiere para las actividades no atribuidas expresamente en estos Estatutos, autorización previa de la Junta Directiva.

ARTICULO 43. SON FUNCIONES Y OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE:
A) Administración; para la correcta representación legal del sindicato queda autorizado plenamente para ejercer las siguientes funciones:

- ✓ Convocar a Asamblea General a Sesiones Ordinarias y Extraordinarias a petición del Fiscal, por decisión de la Junta Directiva o por solicitud de un número no inferior a la mitad mas uno (1/2 +1) de los Delegados.
- ✓ Elaborar el orden del día de las respectivas sesiones.
- ✓ Rendir informes de labores en cada reunión de la Junta Directiva y dar cuenta a esta o a la Asamblea General de toda información que le sea solicitada por razón de sus funciones.

- ✓ Proponer a la Junta Directiva los Acuerdos y reglamentos que crea necesarios para mejor la organización del Sindicato.
- ✓ Contratar y dirigir a los funcionarios Administrativos del Sindicato
- ✓ Ordenar las cuentas de gastos determinados por el Presupuesto o por la Asamblea General, o por la Junta Directiva, en forma directa o por delegación de funciones en los funcionarios del sindicato
- ✓ Expedir previa autorización de la Junta Directiva, al afiliado que lo solicite, una certificación en la cual conste su cargo y participación en actividades dentro del marco de un contrato sindical; facultad que puede ser delegada en el área de gestión humana si la hubiere.
- ✓ Asesorar a sus afiliados en la defensa de los derechos emanados de un contrato individual o colectivo laboral
- ✓ Dar cuenta a la Junta Directiva cuando quiera separase de cargo temporal o definitivamente
- ✓ Comunicar al Ministerio de Trabajo, en asocio del Secretario General, Los cambios totales o parciales que ocurran en la Junta Directiva
- ✓ Expedir a los afiliados previa autorización de la Junta Directiva certificaciones de que están afiliados al Sindicato, facultad que puede ser delegada en el área de gestión humana
- ✓ Firmar contratos con las diferentes entidades, a las cuales se les pueda brindar los servicios de que ofrecen los afiliados participes de "CALIDAD INTEGRAL" por una cuantía hasta 5.000 S.M.M.L.V por cada contrato suscrito.
- ✓ Constituir las pólizas que en desarrollo del objeto contractual sindical se requiera para la legalización de dichos contratos ante las entidades contratantes.
- ✓ Verificar el estricto cumplimiento de las metas y objetivos planteados en los contratos sindicales, así como de los Reglamentos del contrato sindical suscritos.
- ✓ Suscribir las fianzas que se requieran
- ✓ Representar directamente, ante las autoridades y/o instituciones, los intereses económicos, comunes o generales y particulares de los afiliados.
- ✓ Cumplir y propender el cumplimiento de los Estatutos y las órdenes emanadas de la Asamblea General y de la Junta Directiva
- ✓ Revisar, estudiar junto con el coordinador del Contrato Sindical las faltas cometidas por los afiliados al sindicato e informar a la Junta Directiva para proceder con las sanciones pertinentes.

- ✓ Hacer cumplir las proposiciones y Resoluciones emanadas de la Asamblea General y la Junta Directiva
- ✓ Ejercer la representación legal de "CALIDA INTEGRAL, ante las entidades financieras junto con la funcionaria administrativa que ejerce las funciones de tesorería a fin de poder tener el manejo financiero de las cuentas que se habiliten a nombre de la Agremiación Sindical "CALIDAD INTEGRAL".
- ✓ Suscribir los contratos que sean requeridos en aras de dar efectivo cumplimiento al funcionamiento administrativo del Sindicato.
- ✓ Asegurar el oportuno cobro a las entidades contratantes los servicios prestados por los sindicatos.
- ✓ Realizar el pago de los afiliados participes, proveedores, clientes , funcionarios administrativos por los servicios que le presten al sindicato
- ✓ Firmar junto con el funcionario tesorero del sindicato, los estados financieros
- ✓ Presentar en cualquier momento los informes que le solicite la Junta Directiva
- ✓ Ejercer la representación legal ante cualquier Corporación, Entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos, de la rama judicial y de la rama legislativa, del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia, o proceso, sea como demandante, sea como demandado o como coadyuvante de cualquiera de la partes, para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas.

ARTICULO 44. DEL VICEPRESIDENTE: Son funciones y obligaciones de éste:

1. Asumir la presidencia de la Junta Directiva o de la Asamblea General por las faltas accidentales o definitivas del Presidente, o cuando éste tome parte en los debates de la Asamblea General.

2. Proponer en las deliberaciones de la Junta Directiva los Acuerdos o Resoluciones que estime necesarios para la buena marcha del Sindicato.

3. Desempeñar todas las funciones que competen al Presidente en su ausencia.

ARTICULO 45. DEL SECRETARIO: Son funciones y obligaciones de éste:

1. llevar un libro de afiliaciones de los afiliados por orden alfabético y con el numero que le corresponde de acuerdo con su cargo, con la correspondiente dirección y numero de cedula de ciudadanía.

2. Hacer registrar, foliar y rubricar por el inspector de trabajo respectivo cada uno de los libros del Sindicato.

3. Citar, por orden el Presidente o del Fiscal, o de los afiliados, de acuerdo a los Estatutos, a sesiones extraordinarias de la Junta Directiva o de Asamblea General, según el caso.

4. Contestar la correspondencia, previa consulta al Presidente.

5. Servir de Secretario de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

6. Firmar las actas que hayan sido aprobadas

7. Informar al Presidente y a la Junta Directiva todo acto de indisciplina o irregularidad administrativa que tenga conocimiento.

8. Ser órgano de comunicación de terceros con el Sindicato e informar de toda petición que hagan.

9. Llevar el archivo y mantenerlo debidamente ordenado.

10. Informar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o al Inspector del trabajo en asocio del Presidente, todo cambio parcial o total de la Junta Directiva para obtener por tal conducta la inscripción del representante legal del Sindicato, mediante la presentación de pruebas necesarias que acrediten los requisitos exigidos por los Estatutos, y las disposiciones legales pertinentes.

ARTICULO 46. Toda comunicación que se dirija al Ministerio del Trabajo y en general a las Entidades oficiales, deberá mencionar el número y la fecha de la Personería Jurídica del Sindicato.

ARTICULO 47. DEL FISCAL: Son funciones y obligaciones de éste:

1. Velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones, deberes y derechos de los afiliados.

2. Dar concepto acerca de todos los puntos que se someten a su consideración por la Asamblea General y la Junta Directiva.

3. Visar las cuentas de gastos incluidos en el presupuesto y la de aquellos que puedan ser ordenados por la Asamblea General y por la Junta Directiva.

4. Refrendar las cuentas que debe rendir el Tesorero si las encontrare correcta o informar sobre irregularidades de note, salvo que esta actividad se delegue en un funcionario administrativo del sindicato con conocimientos técnicos e idoneidad profesional para esta función.

5. Controlar las actividades generales del Sindicato e informar a la Junta Directiva de las faltas que encontrare, a fin de que esta la enmiende, si no fuere atendido por la Junta Directiva podrá convocar extraordinariamente Asamblea General.

6. Informar a la Junta Directiva acerca de toda violación de los Estatutos por parte de los afiliados.

7. Emitir concepto en los casos de expulsión de los afiliados, este concepto formará parte de la respectiva documentación que debe presentar la Junta Directiva a la Asamblea General.

ARTICULO 48. DEL TESORERO. Son funciones y obligaciones del éste:

1. Presentar a favor del Sindicato una póliza para garantizar el manejo de los fondos, de acuerdo con los Estatutos, la cual deberá ser visada por la Asamblea General. Una copia del documento en el que conste este, será depositado en la División de Relaciones Colectivas del Ministerio del Trabajo.

2. Recolectar las cuotas de admisión, ordinarias y extraordinarias, las multas que se impongan a los afiliados y los rubros económicos que la Asamblea General apruebe para cubrir contingencias y alimentar los fondos de

previsión y en general los que se aprueben para generar bienestar a los afiliados y sus familias.

3. Llevar los libros de contabilidad necesarios para la buena marcha de la Organización, por lo menos las siguientes: Uno de ingreso y otros de inventarios y balances. En ninguno de los libros será licito arrancar, sustituir o adicionar hojas, ni se permitirán enmendaduras, raspaduras o tachaduras, cualquier omisión o error se enmendará inmediatamente, mediante anotación posterior.

4. Depositar en un Banco, todos los dineros que reciba a nombre del Sindicato, de acuerdo con reglamentación que haga la Junta Directiva.

5. Permitir en todo momento la revisión de la cuentas, tanto por los miembros de la Junta Directiva como por el Fiscal y los funcionarios del Ministerio del Trabajo.

PARAGRAFO: En la aprobación de la estructura administrativa que será suplida por funcionarios del sindicato, se establecerá claramente las funciones delegadas a cada uno de ellos y se podrán definir otras que sea pertinente y que no se encuentren establecidas en los presentes estatutos y que legalmente sea permitidas a la organización.

CAPITULO VII
DE LAS COMISIONES

ARTICULO 49. El sindicato tendrá comisiones permanentes nombradas por la Asamblea o Junta Directiva de acuerdo con lo establecido en los estatutos, para un periodo igual al de éstos y cada comisión estará integrada por tres (03) miembros del Sindicato, estas comisiones serán:

COMISION DE PROFESION, OFICIO ADMINISTRATIVO Y APOYO LOGISTICO: Dado que se trata de una organización sindical de trabajadores de varias disciplinas del conocimiento y que en desarrollo del Articulo 373 y siguientes del Código Sustantivo de Trabajo, es función de los sindicatos el estudio de las condiciones económicas, de trabajo y de bienestar de la respectiva profesión, oficio o especialidad, se permitirá la creación de comisiones por cada área con el

fin de que éstas puedan llevar a cabo la defensa idónea y con conocimientos específicos de cada una, así mismo, indagar por las necesidades y las posibilidades de trabajo, económicas y gremiales que pueden ser diferentes en cada una de acuerdo con el comportamiento de cada gremio. Cada una de estas comisiones estará integrada por tres (03) miembros elegidos dentro de cada área, tendrán igual duración a la de la Junta Directiva y tendrán las siguientes funciones:

- Ser veedoras de las condiciones gremiales, económicas y de bienestar de cada área.
- Proponer oportunidades de desarrollo de contratos sindicales, así mismo, definir los asuntos particulares de cada contrato sindical en defensa de los intereses de cada especialidad.
- Plantear condiciones tarifarias acordes con los intereses de los afiliados de cada especialidad, como ingresos base de cotización y demás que se requieren buscando el bienestar económico del afiliado.
- Definir sobre las características personales, técnicas, gremiales y de liderazgo que deben cumplir los afiliados de la respectiva especialidad, siendo una instancia de aprobación o desaprobación de los ingresos de los afiliados de la respectiva especialidad al sindicato o su participación en los respectivos contratos sindicales, teniendo siempre como propósito la unidad gremial y la defensa de los intereses superiores de la especialidad.
- Como comisión conocedora de cada área, determinará las actuaciones gremiales, económicas, de contratación y personales que mejor velen por los intereses de la misma, evitando las situaciones o personas que pongan en riesgo la estabilidad o condiciones de bienestar de los afiliados de la respectiva área del conocimiento.
- Sera órgano consultivo de la Junta Directiva para tomar decisiones que afecten el desarrollo de la respectiva área y sus conceptos serán de acatamiento por la Junta Directiva.
- Estas comisiones definirán, de acuerdo con las necesidades y comportamiento de cada especialidad, los beneficios y fondos necesarios para la protección de los afiliados y sus familias, estructurando fondos de previsión y de bienestar; igualmente propondrá la reglamentación de estos fondos y sus modificaciones siempre pensando en el mejor bienestar del área, su dignificación en el mercado y el mejor estar de los afiliados y sus familias. Para estos efectos podrán crearse subcuentas por especialidad en la contabilidad del Sindicato.

1. COMISION DE QUEJAS Y RECLAMOS. Elegidas entre los afiliados que compartan unas misma especialidad, profesión u oficio, su elección se producirá dentro de la Asamblea General para un periodo igual al de la Junta Directiva y estarán compuestas por tres (03) miembros. Estas comisiones harán las solicitudes respetuosas frente a los contratantes, tendientes a solucionar sus inquietudes o inconformidades respecto a sus condiciones de trabajo. En caso de haber contratos sindicales, esta comisión intervendrá cuando no se haya logrado resultado con la gestión del coordinador de contrato sindical.

   Atenderá y decidirá en segunda instancia el recurso de apelación de los afiliados de su profesión u oficio, sancionados por la Junta Directiva.

2. Las que considere conveniente la Junta Directiva o la Asamblea General.

3. La Asamblea General, la Junta Directiva y el Presidente del Sindicato podrán designar comisiones accidentales para el desempeño de las actividades no comprendidas dentro de las labores reglamentarias o que requieran una urgente ejecución sin quebrantar las normas generales del Estatuto o de la Ley.

PARAGRAFO: Cuando no existan de la misma profesión, especialidad u oficio, la cantidad de afiliados disponibles para suplir la comisión, se podrá elegir una comisión que reúna a afilados de distintas profesiones u oficios, para que ejerza estas funciones en nombre de todas las profesiones u oficios que se tengan en el sindicato.

CAPITULO VIII
DE LOS ASPECTOS ECONOMICOS

ARTICULO 50. DEL PATRIMONIO: El patrimonio del sindicato estará conformado por:

1. Producto de bienes del sindicato
2. Resultados económicos del desarrollo de contrato sindicales
3. Multas que se apliquen al afiliado
4. Producto de venta de activos

5. Excedentes del primer año de funcionamiento en su totalidad exceptuando disposiciones legales.

ARTICULO 51. CUOTA DE ADMISION: Los afiliados de "CALIDAD INTEGRAL" no pagarán al ingresar al Sindicato cuota de afiliación.

ARTICULO 52. CUOTA DE APORTE SINDICAL: Cada afiliado pagará de manera mensual, por concepto de aporte sindical, la cuantía establecida mediante votación realizada por la Asamblea General en cada Centro de Trabajo.

CAPITULO IX
DE LAS COMPENSACIONES

ARTICULO 53. DISTRIBUCION DE LOS INGRESOS OBTENIDOS EN DESARROLLO DEL CONTRATO: Los ingresos obtenidos por el desarrollo de un contrato sindical se distribuirán en tres componentes generales: Primero: compensaciones ordinarias para el afiliado participe, Segundo: compensaciones extraordinarias (Anual, intereses de la compensación anual, semestral y de descanso); Tercero: aportes al sistema general de seguridad social de los afiliados participes (salud, pensión y ARL).

PARAGRAFO: Para realizar el cálculo, provisión y pago de las compensaciones extraordinarias se establece un IBC, que resulta de multiplicar hasta el 40% del valor de la asignación presupuestal de cada afiliado participe (el IBC no podrá ser inferior al salario mínimo legal vigente). Igualmente, con el mismo IBC se calcula y se paga el 100% de los aportes al sistema general de seguridad social; y para definir las compensaciones ordinarias mensuales se resta del valor de la asignación presupuestal el valor total de la provisión de las compensaciones extraordinarias, el valor total de los aportes al SG. SS y la Retención en la fuente para los casos que ésta aplica de acuerdo a la Ley.

ARTICULO 54. INGRESOS PARA SOSTENIMIENTO DEL CONTRATO SINDICAL: Incluye gastos de operación y funcionamiento de la planta administrativa destinada a contribuir con los indicadores de gestión, contabilidad, procesos de talento humano, aspectos jurídicos, gestión de procesos de salud contratados, secretaria, mensajería, archivo, aspectos de salud ocupacional y el pago integral de la seguridad social de la planta administrativa.

ARTÍCULO 55. INGRESOS PARA BENEFICIOS DEL AFILIADO PARTICIPE: De los ingresos obtenidos de la ejecución del contrato sindical se destinará los recursos necesarios en beneficio de los afiliados participes, los cuales se

establecerán de acuerdo a lo concertado con los comités de bienestar social de cada centro de trabajo.

ARTICULO 56. COMPENSACIONES DEL AFILIADO PARTICIPE: Las compensaciones se determinan de acuerdo al proceso adjudicado y al cargo asignado en el centro de trabajo que pertenezca el afiliado participe; las cuales resultan de establecer un ingreso base de cotización para la provisión de aportes al sistema general de seguridad social que en ninguna circunstancia podrá ser inferior al salario mínimo legal vigente; cada afiliado participe por el aporte de trabajo en un contrato sindical tendrá los siguientes derechos económicos, que para valorarlos, se tendrá como referente los diferentes tipos de contratación suscritos por el sindicato (evento, hora, proceso, subproceso, distribución por trabajo de núcleos, en relación con los manuales tarifarios y otros referentes de orden legal). Así mismo deberá considerarse la participación de cada afiliado participe en el respectivo contrato disponiendo para ello una subcuenta en la contabilidad del sindicato.

ARTICULO 57. COMPENSACION ORDINARIA MENSUAL: El sindicato reconocerá al afiliado participe una compensación ordinaria mensual que resulta de multiplicar el número de horas laboradas o días laborados por el valor de la hora o día establecido en cada centro de trabajo. (si hay cumplimiento efectivo del afiliado participe, esta compensación no podrá ser inferior a 1 S.M.M.L.V) y se establecerá en compensación de su trabajo, la cantidad, función, responsabilidades, complejidad y la especialidad exigida, el rendimiento, la productividad y los valores de la contratación marco.

ARTICULO 58. COMPENSACION EXTRAORDINARIA ANUAL (Se homologa a la naturaleza jurídica de las cesantías, en el marco de lo definido en el presente reglamento de contrato sindical):

Se le reconocerá a cada afiliado participe, el (8.33%) mensual del ingreso base de cotización, en forma acumulada al periodo trabajo.

La compensación extraordinaria anual se consignará al fondo de cesantías que cada afiliado participe establezca y se podrá realizar el retiro parcial o total en los mismos términos indicados por la normatividad vigente para la misma naturaleza jurídica de las cesantías. (En caso de que el afiliado participe no haya participado en la ejecución de los contratos durante todo el año, esta compensación extraordinaria se consignará a la cuenta individual del afiliado participe proporcional al tiempo trabajo, previa presentación del paz y salvo y formato de devolución de equipos y herramientas de trabajo donde prestó el servicio).

ARTICULO 59. INTERESES SOBRE COMPENSACION EXTRAORDINARIA ANUAL (se homologa a la naturaleza jurídica de los intereses a las cesantías, en el marco de lo definido en el presente reglamento de contrato sindical).

Al momento del pago de la compensación anual, se le reconocerá a cada afiliado partícipe, el doce (12%) mensual del valor de la misma, en la calidad de intereses de compensación extraordinaria anual.

(En caso de que el afiliado participe no haya participado en la ejecución de los contratos durante todo el año, esta compensación extraordinaria se consignará a la cuenta individual del afiliado participe proporcional al tiempo trabajo, previa presentación del paz y salvo y formato de devolución de equipos y herramientas de trabajo donde prestó el servicio).

ARTICULO 60. COMPENSACION EXTRAORDINARIA SEMESTRAL (Se homóloga la naturaleza jurídica de prima de servicios, en el marco de lo definido en el presente reglamento de contrato sindical):

Se le reconocerá a cada afiliado participe, el (8.33%) mensual del ingreso base de cotización, en forma acumulada al periodo trabajo. Con el fin de mejorar el flujo de caja del afiliado participe, se pagará cada seis (06) meses (es decir, el 20 de junio lo correspondiente al primer semestre y el 20 de diciembre lo correspondiente al segundo semestre de la vigencia fiscal). La Junta directiva podrá modificar según el flujo de caja o las condiciones económicas del sindicato las fechas de pago.

(En caso de que el afiliado participe no haya participado en la ejecución de los contratos durante todo el año, esta compensación extraordinaria se consignará a la cuenta individual del afiliado participe proporcional al tiempo trabajo, previa presentación del paz y salvo y formato de devolución de equipos y herramientas de trabajo donde prestó el servicio).

ARTICULO 61. COMPENSACION EXTRAORDINARIA POR DESCANSO (Se homologa a la naturaleza jurídica de las vacaciones en el marco de lo definido en el presente reglamento de contrato sindical).

Se le reconocerá a cada afiliado participe, el (4.17%) mensual del ingreso base de cotización, en forma acumulada al periodo trabajo, los cuales se le consignará a las cuentas individuales de cada afiliado participe el último día del año de la

vigencia fiscal, junto con el pago los intereses de la compensación extraordinaria anual.

PARAGRAFO: En caso de que el afiliado participe no haya participado en la ejecución de los contratos durante todo el año, esta compensación extraordinaria se consignará a la cuenta individual del afiliado participe proporcional al tiempo trabajo, previa presentación del paz y salvo y formato de devolución de equipos y herramientas de trabajo donde prestó el servicio.

ARTICULO 62. DEDUCCIONES: El Sindicato podrá efectuar las deducciones de las compensaciones del afiliado participe, con previa autorización de este por préstamos para expedición de SOAT y Pólizas).
En los conceptos siguientes no se requerirá autorización expresa, pues son del orden estatutario o legal y por el hecho de la afiliación se entienden aceptados

a) Por orden de autoridad judicial
b) Retención en la fuente u otras derogaciones de orden legal
c) Multa por inasistencia a reuniones programadas por asamblea y capacitaciones establecidas dentro del plan de capacitación del centro de trabajo.
d) Por perdida de equipos, herramientas y elementos de trabajo.
e) Por glosas generadas dentro de la ejecución de sus actividades encomendadas.

ARTICULO 63. FORMA DE PAGO. Por regla general las compensaciones y los derechos económicos en el presente reglamento, le serán entregados directamente al afiliado participe por medio de una trasferencia electrónica a la cuenta bancaria que certifique el afiliado participe.

PARAGRAFO: El sindicato podrá retener el pago de las compensaciones ordinarias o extraordinarias, cuando el afiliado participe no haya entregado los documentos exigidos como requisitos básicos de la hoja de vida, requisitos para la ejecución de actividades y requisitos para iniciar actividades en el centro de trabajo.

ARTICULO 64. EXCEDENTE DEL CONTRATO SINDICAL: La Asamblea general determinará el porcentaje de excedente del contrato sindical que se destinará a educación, capacitación y vivienda para los afiliados participes.

ARTICULO 65. SUBCUENTA CONTABLE: Cada contrato sindical tendrá una subcuenta en la contabilidad general del sindicato por centro de trabajo.

CAPITULO X
DE LOS CONTRATOS SINDICALES

ARTICULO 66. CELEBRACION DE CONTRATOS SINDICALES: En el marco de las funciones que la Ley le atribuye a los sindicatos esta la de celebrar contratos sindicales, los cuales están reglamentados por el gobierno nacional. "CALIDAD INTEGRAL" podrá beneficiar a sus afiliados con la participación en contratos sindicales que suscribirá con diferentes instituciones para participar en la gestión de las empresas y en la promoción del trabajo colectivo, con autonomía administrativa e independencia financiera y que se rige por las normas y principios del derecho colectivo del trabajo.

ARTICULO 67. CALIDAD DEL AFILIADO: El afiliado que participe en el desarrollo de un contrato sindical tendrá la calidad de "**Afiliado Participe**" y por esa condición tendrá derecho a unos beneficios y reconocimiento económico denominado compensación.

ARTICULO 68. FORMALIDADES: Estos contratos deberán ser escritos, incluir las garantías que amparen la responsabilidad sobre la ejecución del mismo, las cuales podrán ser individuales para cada contrato o una póliza marco que ampare a todos los contratos sindicales con mayores coberturas. Deberá definir la persona responsable de hacerle seguimiento a la ejecución para verificar el cumplimiento de las obligaciones reciprocas y presentar los ajustes necesarios para su correcta ejecución. Lo anterior, además de los requisitos definidos por las normas jurídicas que los regulan.

ARTICULO 69. PARTICIPACION DE AFILIADOS DE DIFERENTES ES PECIALIDADES: Dado que la organización la componen profesionales de diferentes disciplinas, oficios administrativos y logística y que cada una tiene unas condiciones económicas, deberá consultarse a la Comisión de Área para que apruebe la presentación de la propuesta, apruebe o no las condiciones de la oferta, esto, con la finalidad de conocer y respetar las condiciones particulares de cada especialidad y ante todo se escuche la posición de las minorías que pudieran llegarse a ver afectadas. Dados los conocimientos técnicos particulares de esta comisión su concepto y condiciones de trabajo y económicas será de obligatorio acatamiento previo a la suscripción de un contrato sindical.

ARTICULO 70. MARCO GENERAL. En desarrollo del Convenio 87 de 1948 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por la Ley 26 de 1976 la Asamblea General indicará los parámetros a la Junta Directiva para que esta reglamente cada contrato sindical en el marco de las disposiciones de Asamblea que se disponen en los presentes Estatutos.

CAPITULO XI
DE LAS PROHIBICIONES COLECTIVAS

ARTICULO 71. El sindicato no puede coartar, directa o indirectamente la libertad de trabajo, especialmente:

1. Compeler directamente a los trabajadores, a ingresar al Sindicato o retirarse de él, salvo los casos de expulsión por causas previstas en los Estatutos.
2. Aplicar cualesquiera fondos o bienes sociales a fines diversos de los establecidos en los Estatutos.
3. Promover y apoyar campañas o movimientos tendientes a desconocer de hecho en forma colectiva o particularmente con los afiliados preceptos a los actos de autoridad legítimos.
4. Promover o patrocinar el desconocimiento de normas convencionales y demás disposiciones que obligan a los afiliados.

CAPITULO XII
DEL RETIRO DE LOS AFILIADOS

ARTICULO 72. El afiliado que quiera retirarse del Sindicato deberá dar aviso a la Junta Directiva, siempre y cuando estén a paz y salvo con la Tesorería del Sindicato, para lo cual a su informe de retiro, deberá anexar el paz y salvo expedido por la Tesorería del sindicato.

PARAGRAFO PRIMERO: El sindicato tendrá hasta sesenta (60) días calendarios, para hacer la devolución de las cuotas sindicales ordinarias a que tenga derecho el afiliado, según lo aportado por éste al sindicato durante el tiempo que estuvo afiliado y que al momento de su retiro se encuentra a paz y salvo.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si el afiliado no se encontrare a paz y salvo con el sindicato y el monto de sus cuotas sindicales ordinarias compensa el (los) valores

adeudados al sindicato, este podrá cruzar lo adeudado con las cuotas sindicales y devolverle al afiliado el saldo que quede a su favor.

CAPITULO XIII
DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DEL SINDICATO

ARTICULO 73. Para decretar la disolución del sindicato se requiere de la aprobación cuando menos, de las dos terceras (2/3) partes de los afiliados o delegados en la Asamblea General, lo cual se acreditará con el acta firmada por los asistentes de acuerdo con el Código Sustantivo del Trabajo.

ARTICULO 74. EL SINDICATO SE DISOLVERA:

1. Por sentencia judicial
2. Por reducción de los afiliados, a un numero inferior de veinticinco (25)
3. Por acuerdo, cuando menos, de las dos terceras (2/3) partes de los miembros de la organización sindical, adoptado en Asamblea General y acreditando con las firmas de los asistentes.

ARTICULO 75. Al disolverse el sindicato, el liquidador designado por la Asamblea General o por el juez según el caso, aplicará a los fondos existentes el producto de los bienes que fuere indispensable enajenar y el valor de los créditos que recaude, en primer termino el pago de las deudas del sindicato, incluyéndolos gastos de liquidación, del remanente se reembolsará a los miembros activos, las sumas que hubieren aportado como cotizaciones ordinarias previa deducción de sus deudas para con el Sindicato, o si no alcanzara, se le retribuirá a prorrata de sus respectivos aportes por dicho concepto.

En ningún caso, ni por ningún motivo puede un afiliado recibir más del monto de las cuotas ordinarias que haya aportado.

PARAGRAFO: Si el sindicato estuviere afiliado a una federación o confederación, el liquidador deberá admitir la intervención simplemente consultiva de un (1) delegado de cada una de las instituciones requeridas.

ARTICULO 76. Lo que quedare de haber común, una vez pagadas las deudas, y hechos los reembolsos, se adjudicará por el liquidador a la organización sindical designado para ellos en los estatutos o por la Asamblea General, si ninguna hubiere así, se le adjudicará al Instituto de beneficencia o de utilidad social que señale el gobierno.

ARTICULO 77. Si la liquidación del sindicato fuere ordenado por el juez de trabajo, deberá ser aprobada por éste. En los demás casos el Ministerio del Trabajo y el liquidador exigirá el finiquito respectivo.

ARTICULO 78. Todo miembro del sindicato para identificarse como tal será provisto de su correspondiente carné específico y firmado por el presidente o representante legal.

ARTICULO 79. El sindicato no podrá contratar, ni mucho menos remunerar los servicios de funcionario, asesores, técnicos apoderados que no reúnan las condiciones ante terceros o ante las autoridades.

ARTICULO 80. Solamente los miembros de la Junta Directiva que tengan a su cargo libros y archivos, de acuerdo a estos estatutos, podrán expedir copia autentica o reproducciones parciales o totales sobre el contenido que aparece en dicho libros o archivos. Si estas funciones han sido delegadas en funcionarios del sindicato, serán estos los autorizados para expedir las copias autenticas.

ARTICULO 81. Será de obligatoriedad de la Junta Directiva saliente, entregar a los entrantes los archivos, libros y bienes, dentro de los ocho (08) días siguientes a la terminación del periodo de las otras, de acuerdo a los estatutos.

SANDRA PATRICIA COY
Presidenta

LUZ ANGELA OME MURCIA
secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **36.286.098**

COY MUÑOZ
APELLIDOS

SANDRA PATRICIA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **31-JUL-1977**
PITALITO
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

21-FEB-1996 PITALITO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1906100-50149311-F-0036286098-20060713 **05165** 06193A 02 173377234

EL SUSCRITO GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE TARQUI HUILA

CERTIFICA:

Que la **AGREMIACION SINDICAL CALIDAD INTEGRAL**, con NIT 901.340.630-7, cumple satisfactoria y cabalmente en términos de oportunidad y calidad, con el desarrollo contractual y demás obligaciones derivadas de la relación contractual suscrita entre la Agremiación y la Empresa que represento durante lo corrido del año 2022, detallada a continuación:

CONTRATO No.	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	OBJETO	VALOR
20220001	1/01/2022	28/02/2022	PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y ASISTENCIALES MEDIANTE PROCESOS Y SUBPROCESOS	$ 380.000.000
202200029	1/03/2022	30/04/2022	PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y ASISTENCIALES MEDIANTE PROCESOS Y SUBPROCESOS	$ 380.000.000
202200031	11/03/2022	31/03/2022	PRESTACION DE SERVICIOS DEL PROCESO PIC	$ 11.067.795
202200035	5/04/2022	30/04/2022	PRESTACION DE SERVICIOS DEL PROCESO PIC	$ 14.500.000
2022000040	1/05/2022	30/06/2022	PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y ASISTENCIALES MEDIANTE PROCESOS Y SUBPROCESOS	$ 380.000.000
2022000046	05/05/2022	30/05/2022	PRESTACION DE SERVICIOS DEL PROCESO PIC	$ 14.500.000
2022000050	04/06/2022	30/06/2022	PRESTACION DE SERVICIOS DEL PROCESO PIC	$ 14.500.000
2022000054	01/07/2022	31/08/2022	PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y ASISTENCIALES MEDIANTE PROCESOS Y SUBPROCESOS	$ 380.000.000
2022000059	05/07/2022	31/08/2022	PRESTACION DE SERVICIOS DEL PROCESO PIC	$ 29.000.000
2022000073	01/09/2022	30/09/2022	PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y ASISTENCIALES MEDIANTE PROCESOS Y SUBPROCESOS	$ 190.000.000

2022000074	01/09/2022	30/09/2022	PRESTACION DE SERVICIOS DEL PROCESO PIC	$ 14.500.000
2022000078	01/10/2022	31/12/2022	PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y ASISTENCIALES MEDIANTE PROCESOS Y SUBPROCESOS	$ 565.000.000
2022000079	01/10/2022	31/12/2022	PRESTACION DE SERVICIOS DEL PROCESO PIC	$ 41.000.000

La presente certificación se expide a solicitud de la Agremiación, a los Veintiséis (26) días del mes de Diciembre de Dos Mil Veintidós 2023.

CRISTHIAN RENE SALAS GUTIERREZ
GERENTE

EL SUSCRITO GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE TARQUI HUILA

CERTIFICA:

Que la **AGREMIACION SINDICAL CALIDAD INTEGRAL**, con NIT 901.340.630-7, cumple satisfactoria y cabalmente en términos de oportunidad y calidad, con el desarrollo contractual y demás obligaciones derivadas de la relación contractual suscrita entre la **E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARQUI** y la **AGREMIACIÓN** que represento durante lo corrido del año 2023, detallada a continuación:

CONTRATO No.	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	OBJETO	VALOR
2023000001	1/01/2023	31/01/2023	Contrato sindical de Prestación de servicios Administrativos y Asistenciales para el desarrollo de los Procesos de Urgencias, Hospitalización y Observación, Atención Ambulatoria, Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, Promoción y Prevención, Apoyo Operativo, Apoyo Administrativo, Aseo y Orientación, a través de los subprocesos de Medicina, Enfermería, Odontología, Farmacia, Laboratorio Clínico, Psicología, Higiene Oral, Controles de Promoción y Prevención, Apoyo Logístico, Coordinación Asistencial, Traslado Asistencial Básico, Apoyo Administrativo, Aseo y Orientación; en la ESE Hospital San Antonio De Tarqui - Huila.	$ 200.000.000
2023000012	1/01/2023	30/04/2023	Contrato sindical de Prestación de servicios Administrativos y Asistenciales para el desarrollo de los Procesos de Urgencias, Hospitalización y Observación, Atención Ambulatoria, Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, Promoción y Prevención, Apoyo Operativo, Apoyo Administrativo, Aseo y Orientación, a través de los subprocesos de Medicina, Enfermería, Odontología, Farmacia, Laboratorio Clínico, Psicología, Higiene Oral, Controles de Promoción y Prevención, Apoyo Logístico, Coordinación Asistencial, Traslado Asistencial Básico, Apoyo Administrativo, Aseo y Orientación; en la ESE Hospital San Antonio De	$ 600.000.000

			Tarqui - Huila.	
2023000048	1/05/2023	30/06/2023	Contrato sindical de Prestación de servicios Administrativos y Asistenciales para el desarrollo de los Procesos de Urgencias, Hospitalización y Observación, Atención Ambulatoria, Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, Promoción y Prevención, Apoyo Operativo, Apoyo Administrativo, Aseo y Orientación, a través de los subprocesos de Medicina, Enfermería, Odontología, Farmacia, Laboratorio Clínico, Psicología, Higiene Oral, Controles de Promoción y Prevención, Apoyo Logístico, Coordinación Asistencial, Traslado Asistencial Básico, Apoyo Administrativo, Aseo y Orientación; en la ESE Hospital San Antonio De Tarqui - Huila.	$ 400.000.000
2023000049	1/05/2023	30/06/2023	PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC MUNICIPAL PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARQUI	$ 36.400.000
2023000067	1/07/2023	31/08/2023	Contrato sindical de Prestación de servicios Administrativos y Asistenciales para el desarrollo de los Procesos de Urgencias, Hospitalización y Observación, Atención Ambulatoria, Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, Promoción y Prevención, Apoyo Operativo, Apoyo Administrativo, Aseo y Orientación, a través de los subprocesos de Medicina, Enfermería, Odontología, Farmacia, Laboratorio Clínico, Psicología, Higiene Oral, Controles de Promoción y Prevención, Apoyo Logístico, Coordinación Asistencial, Traslado Asistencial Básico, Apoyo Administrativo, Aseo y Orientación; en la ESE Hospital San Antonio De Tarqui - Huila.	$ 400.000.000
2023000068	1/07/2023	31/08/2023	PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC MUNICIPAL PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARQUI	$ 40.000.000
2023000076	1/09/2023	31/10/2023	Contrato sindical de Prestación de servicios Administrativos y Asistenciales para el desarrollo de los Procesos de Urgencias, Hospitalización y	$ 400.000.000

			Observación, Atención Ambulatoria, Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, Promoción y Prevención, Apoyo Operativo, Apoyo Administrativo, Aseo y Orientación, a través de los subprocesos de Medicina, Enfermería, Odontología, Farmacia, Laboratorio Clínico, Psicología, Higiene Oral, Controles de Promoción y Prevención, Apoyo Logístico, Coordinación Asistencial, Traslado Asistencial Básico, Apoyo Administrativo, Aseo y Orientación; en la ESE Hospital San Antonio De Tarqui - Huila.	
2023000077	1/09/2023	31/10/2023	PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC MUNICIPAL PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARQUI	$ 40.000.000
2023000094	1/11/2023	31/12/2023	Observación, Atención Ambulatoria, Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, Promoción y Prevención, Apoyo Operativo, Apoyo Administrativo, Aseo y Orientación, a través de los subprocesos de Medicina, Enfermería, Odontología, Farmacia, Laboratorio Clínico, Psicología, Higiene Oral, Controles de Promoción y Prevención, Apoyo Logístico, Coordinación Asistencial, Traslado Asistencial Básico, Apoyo Administrativo, Aseo y Orientación; en la ESE Hospital San Antonio De Tarqui - Huila.	$ 400.000.000
2023000095	1/11/2023	31/12/2023	PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC MUNICIPAL PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARQUI	$ 40.000.000

La presente certificación se expide a solicitud de la Agremiación, a los Veintiséis (26) días del mes de Diciembre de Dos Mil Veintidós 2023.

CRISTHIAN RENE SALAS GUTIERREZ
GERENTE

LA SUSCRITA GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA DE SUAZA HUILA

CERTIFICA:

Que la **AGREMIACION SINDICAL CALIDAD INTEGRAL,** con NIT 901.340.630-7, cumple satisfactoria y cabalmente en términos de oportunidad y calidad, con el desarrollo contractual y demás obligaciones derivadas de la relación contractual suscrita entre la Agremiación y la empresa que represento durante la vigencia 2022-2023 detallada a continuación:

CONTRATO Nº	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	OBJETO	VALOR
111-2023	15-10-2022	30-12-2022	PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD ASISTENCIALES Y LAS CONEXAS NECESARIAS DE MANERA INDEPENDIENTE Y AUTOGESTIONARIA, PARA CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD "SALUD EN CASA HUILA CRECE CONTIGO". Y LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC DE CONCURRENCIA EN LOS MUNICIPIOS DE ACEVEDO, PALESTINA, PITALITO, SAN AGUSTÍN Y SUAZA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1361 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA Y LA GOBERNACIÓN DEL HUILA – SECRETARIA DE SALUD..	955.270.068
044-2023	15-03-2023	22-12-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD ASISTENCIALES Y LAS CONEXAS NECESARIAS DE MANERA INDEPENDIENTE Y AUTOGESTIONARIA, PARA CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD "SALUD EN CASA HUILA CRECE CONTIGO". Y LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC DE CONCURRENCIA EN LOS MUNICIPIOS DE ACEVEDO, PALESTINA, PITALITO, SAN AGUSTÍN Y SUAZA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1626 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA Y LA GOBERNACIÓN DEL HUILA – SECRETARIA DE SALUD	1.929.775.186
147-2023	01-10-2023	31-12-2023	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS PREVIAMENTE DEFINIDOS POR LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	660.000.000

			NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, DE MANERA AUTOGESTIONARIA REALIZANDO ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, ASISTENCIALES Y LAS CONEXAS NECESARIAS PARA CUMPLIR CON LOS PROCESOS DE UNA MANERA INTEGRAL	
148-2023	01-10-2023	31-12-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS PREVIAMENTE DEFINIDO POR LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, DE MANERA AUTOGESTIONARIA REALIZANDO ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y LAS CONEXAS NECESARIAS PARA CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN OPERATIVO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC MUNICIPAL VIGENCIA 2023, CON BASE AL ANEXO	56.921.859
			TOTAL CONTRATADO A LA FECHA	**3.601.967.113**

La certificación se expide a solicitud del interesado.

Dado en suaza a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2023

ENEYDA ORTIZ RAMIREZ

GERENTE, ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA

	E.S.E NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	CÓDIGO: FR-CTTON-CL-13
	Administrativo y Financiero	FECHA: mayo de 2018
	Contratación	VERSIÓN: 01
	Constancia Laboral	PÁGINA: Página 1 de 1

EL SUSCRITO TESORERO GENERAL
DE LA E.S.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
DE SANTA MARIA HUILA.

HACE CONSTAR

Que, la **AGREMIACION SINDICAL CALIDAD INTEGRAL** identificada con **NIT 901.340.630-7**, suscribió con la **E.S.E. Nuestra Señora del Carmen,** bajo la modalidad dePrestación de Servicios los siguientes contratos:

OBJETO: PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVES DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS ASISTENCIALES NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS SEGUN CONTRATO N001 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y LA E.S.E NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN.

N° CONTRATO	PERIODO E.	TIEMPO E.	VALOR TOTAL
Contrato de Prestación de Servicios N. 042 de 2022.	01 de julio al 31 julio de 2022	Un (01) mes calendarios.	Dieciséis Millones Quinientos Mil Pesos ($ 16.500.000) M/Cte.,
Contrato de Prestación de Servicios N. 060 de 2022.	07 de septiembre al 31 diciembre de 2022	Tres (03) meses Veinticinco (25) días calendarios	Sesenta Y Siete Millones Ochocientos Once Mil Cuatrocientos Pesos ($67.811.400) M/Cte.
Contrato de Prestación de Servicios N. 028 de 2023.	01 de junio al 30 noviembre de 2023	Seis (06) meses calendarios	Ciento Seis Millones Seiscientos Dieciocho Mil Trecientos Veinte Pesos ($ 106.618.320) M/Cte.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado para sus fines pertinentes.

Dada en Santa María Huila, a los veintiún (21) días del mes de diciembre de 2023.

OIBER ROMERO SORA
Tesorero General.

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	DIANA MARCELA GARCIA	OIBER ROMERO SORA	EIDI MARCELA FARFAN
Cargo	Auxiliar de gestión administrativa	Talento Humano	Gerente

	E.S.E NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	CÓDIGO: FR-CTTON-CL-13
	Administrativo y Financiero	FECHA: mayo de 2018
	Contratación	VERSIÓN: 01
	Constancia Laboral	PÁGINA: Página 1 de 1

EL SUSCRITO TESORERO GENERAL
DE LA E.S.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMENDE
SANTA MARIA HUILA

HACE CONSTAR

Que, la **AGREMIACION SINDICAL CALIDAD INTEGRAL** identificada **con NIT 901.340.630-7,** suscribió con la **E.S.E. Nuestra Señora del Carmen,** bajo la modalidad dePrestación de Servicios los siguientes contratos:

OBJETO: PRESTAR DE MANERA AUTONOMA E INDEPENDIENTE LOS SERVICIOS DE PROCESOS ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO LOGISTICO PARA LA E.S.E NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA HUILA.

N° CONTRATO	PERIODO E.	DURACIÓN	VALOR TOTAL
Contrato de Prestación de Servicios N. 002 de 2022	08 de enero al 31 de enero de 2022	Veinticuatro (24) días calendarios.	Setenta Millones Setecientos Veinte Mil Ochocientos Pesos ($70.720.800) M/Cte.
Contrato de Prestación de Servicios N. 024 de 2022.	01 de febrero al 30 junio de 2022	Cinco (05) meses calendario.	Trecientos Cincuenta Y Tres Millones Cientos Sesenta Y Cuatro Mil Trecientos Diecisiete Pesos ($353.164.317) M/Cte.
Contrato de Prestación de Servicios N. 041 de 2022.	01 de julio al 31 diciembre de 2022	Seis (06) meses calendario.	Cuatrocientos Cuarenta Y Tres Millones Trecientos Veintiocho Mil Quinientos Setenta Y Cinco Pesos ($443.328.575) M/Cte.
Contrato de Prestación de Servicios N. 002 de 2023.	04 de enero al 31 mayo de 2023	Cuatro (04) meses y veintiocho (28) días calendarios	Cuatrocientos Diecisiete Millones Ciento Ochenta Y Siete Mil Trecientos Ochenta Y Cuatro Pesos ($417.187.384) M/Cte.
Contrato de Prestación de Servicios N. 029 de 2023.	02 de junio al 30 septiembre de 2023	Tres (03) meses Veintinueve (29) días calendarios	Trecientos Treinta Y Cinco Millones Veintiséis Mil Ciento Cuatro Pesos ($335.026.104) M/Cte.,
Contrato de Prestación de Servicios N. 056 de 2023.	04 de octubre al 29 diciembre de 2023	Dos (02) meses y veintiocho (28) días calendarios	Doscientos Veinticinco Millones Ochocientos Trece Mil Trecientos Ochenta Pesos ($225.813.380) M/Cte.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado para sus fines pertinentes.

Dada en Santa María Huila, a los veintiún (21) días del mes de diciembre de 2023.

OIBER ROMERO SORA
Tesorero General.

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	DIANA MARCELA GARCIA	OIBER ROMERO SORA	EIDI MARCELA FARFAN
Cargo	Auxiliar de gestión administrativa	Talento Humano	Gerente

EL SUSCRITO GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MIGUEL BARRETO LÓPEZ DE TELLO – HUILA.

CERTIFICA:

Que la **AGREMIACION SINDICAL CALIDAD INTEGRAL,** identificada con Nit. Número **901.340.630-7**, Presta sus servicios en esta institución mediante contrato de Prestacion de servicios, cumpliendo satisfactoria y cabalmente en términos de oportunidad y calidad, con el desarrollo contractual y demás obligaciones derivadas de la relación contractual suscrita entre la Agremiación y la Empresa que represento durante lo corrido del año 2023, detallada a continuación:

CONTRATO No.	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	OBJETO	VALOR
002 DE 2023	1/01/2023	30/04/2023	PRESTAR DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE LOS SERVICIOS DE PROCESOS ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ESE MIGUEL BARRETO LÓPEZ DE TELLO HUILA.	$ 355,547,452.00
ADIC-01 Y 02- AL CONTRATO 002 DE 2023	1/05/2023	31/05/2023	PRESTAR DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE LOS SERVICIOS DE PROCESOS ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ESE MIGUEL BARRETO LÓPEZ DE TELLO HUILA.	$ 115,500,000.00
027 DE 2023	17/03/2023	31/10/2023	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS ASISTENCIALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD "SALUD EN CASA HUILA CRECE CONTIGO". Y LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC DE CONCURRENCIA EN LOS MUNICIPIOS DE COLOMBIA, BARAYA, TELLO, VILLAVIEJA Y AIPE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº. 1618 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL HUILA SECRETARIA DE SALUD Y LA ESE MIGUEL BARRETO LOPEZ DE TELLO HUILA.	$ 1,414,009,810.00
037 DE 2023	10/05/2023	09/09/2023	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS ASISTENCIALES NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS A CARGO DE LA ESE MIGUEL BBARRETO LOPEZ	$ 49,101,720.00

Proyectó: CLARA INES PERDOMO DUQUE	Revisó: CHRISTIAN ALEXIS JIMENEZ RAMIREZ	Aprobó: CHRISTIAN ALEXIS JIMENEZ RAMIREZ
Cargo: TECNICO ADMINISTRATIVO	Cargo: GERENTE	Cargo: GERENTE

Escaneado con CamScanner

095/2021	PROCESOS Y SUBPROCESOS PREVIAMENTE DEFINIDOS EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, APOYO TERAPÉUTICO, APOYO DIAGNÓSTICO, ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA DE LA E.S.E. MARÍA AUXILIADORA DE GARZÓN			
CCS 097/2021	PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DE CONCURRENCIA EN EL MUNICIPIO DEL GARZÓN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	17/08/2021	16/12/2021	$ 120,085,157
CCS 099/2021	PRESTAR LOS SERVICIOS OFERTADOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS PREVIAMENTE DEFINIDOS EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, APOYO TERAPÉUTICO, APOYO DIAGNÓSTICO, ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA DE LA E.S.E. MARÍA AUXILIADORA DE GARZÓN	01/09/2021	30/09/2021	$ 568,425,225
CCS 119/2021	PRESTAR LOS SERVICIOS OFERTADOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS PREVIAMENTE DEFINIDOS EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, APOYO TERAPÉUTICO, APOYO DIAGNÓSTICO, ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA DE LA E.S.E. MARÍA AUXILIADORA DE GARZÓN	01/10/2021	31/10/2021	$ 568,425,225
CCS 126/2021	PRESTAR LOS SERVICIOS OFERTADOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS PREVIAMENTE DEFINIDOS EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, APOYO TERAPÉUTICO, APOYO DIAGNÓSTICO, ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA DE LA E.S.E. MARÍA AUXILIADORA DE GARZÓN	01/11/2021	30/11/2021	$ 568,425,225
CCS 129/2021	PRESTAR LOS SERVICIOS OFERTADOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS PREVIAMENTE DEFINIDOS EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, APOYO TERAPÉUTICO, APOYO DIAGNÓSTICO, ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA DE LA E.S.E. MARÍA AUXILIADORA DE GARZÓN	01/12/2021	31/12/2021	$ 540,699,419
CPS 006/2022	PRESTAR LOS SERVICIOS OFERTADOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS PREVIAMENTE DEFINIDOS EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, APOYO TERAPÉUTICO, APOYO DIAGNÓSTICO, ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA DE LA E.S.E. MARÍA AUXILIADORA DE GARZÓN	01/01/2022	28/02/2022	$ 1,199,341,560
CCS 038/2022	PRESTAR LOS SERVICIOS OFERTADOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS PREVIAMENTE DEFINIDOS EN LAS	01/03/02022	31/03/2022	$ 639,844,696

	ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, APOYO TERAPÉUTICO, APOYO DIAGNÓSTICO, ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA DE LA E.S.E. MARÍA AUXILIADORA DE GARZÓN			
CCS 044/2022	PRESTAR LOS SERVICIOS OFERTADOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS PREVIAMENTE DEFINIDOS EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, APOYO TERAPÉUTICO, APOYO DIAGNÓSTICO, ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA DE LA E.S.E. MARÍA AUXILIADORA DE GARZÓN	01/04/2022	30/04/2022	$ 664,676,077
CCS 047/2022	LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS PREVIAMENTE DEFINIDOS POR LA E.S.E, DE MANERA AUTOGESTIONARIA REALIZANDO ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y LAS CONEXAS NECESARIAS PARA CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN OPERATIVO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS –PIC VIGENCIA 2022	01/05/2022	31/12/2022	$ 415,989,581
CCS 052/2022	PRESTAR LOS SERVICIOS OFERTADOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS PREVIAMENTE DEFINIDOS EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, APOYO TERAPÉUTICO, APOYO DIAGNÓSTICO, ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA DE LA E.S.E. MARÍA AUXILIADORA DE GARZÓN	01/05/2022	30/05/2022	$ 660,120,851
CCS 054/2022	PRESTAR LOS SERVICIOS OFERTADOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS PREVIAMENTE DEFINIDOS EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, APOYO TERAPÉUTICO, APOYO DIAGNÓSTICO, ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA DE LA E.S.E. MARÍA AUXILIADORA DE GARZÓN	01/06/2022	30/06/2022	$ 634,256,047
CCS 066/2022	PRESTAR LOS SERVICIOS OFERTADOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS PREVIAMENTE DEFINIDOS EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, APOYO TERAPÉUTICO, APOYO DIAGNÓSTICO, ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA DE LA E.S.E. MARÍA AUXILIADORA DE GARZÓN	01/07/2022	31/07/2022	$ 641,414,066
CPS 082/2022	PRESTAR LOS SERVICIOS OFERTADOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS PREVIAMENTE DEFINIDOS EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, APOYO TERAPÉUTICO, APOYO DIAGNÓSTICO, ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA DE LA E.S.E. MARÍA AUXILIADORA DE GARZÓN.	01/08/2022	31/08/2022	$ 627,581,736

CPS 089/2022	PRESTAR LOS SERVICIOS OFERTADOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS PREVIAMENTE DEFINIDOS EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, APOYO TERAPÉUTICO, APOYO DIAGNÓSTICO, ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA DE LA E.S.E. MARÍA AUXILIADORA DE GARZÓN.	01/09/2022	30/09/2022	$ 621,719,166
CPS 107/2022	CONTRATO SINDICAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MISIONALES, PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, APOYO TERAPÉUTICO, APOYO DIAGNÓSTICO, ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA DE LA E.S.E. MARÍA AUXILIADORA DE GARZÓN.	01/10/2022	31/10/2022	$ 623,180,500
CCS 128/2022	CONTRATO SINDICAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MISIONALES, PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, APOYO TERAPÉUTICO, APOYO DIAGNÓSTICO, ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA DE LA E.S.E. MARÍA AUXILIADORA DE GARZÓN.	01/11/2022	30/11/2022	$ 623,180,500
CCS 133/2022	CONTRATO SINDICAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MISIONALES, PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, APOYO TERAPÉUTICO, APOYO DIAGNÓSTICO, ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA DE LA E.S.E. MARÍA AUXILIADORA DE GARZÓN.	01/12/2022	31/12/2022	$ 617,476,397
CCS 006/2023	PRESTAR LOS SERVICIOS OFERTADOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS PREVIAMENTE DEFINIDOS EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, APOYO TERAPÉUTICO, APOYO DIAGNÓSTICO, ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA DE LA E.S.E. MARÍA AUXILIADORA DE GARZÓN	01/01/2023	31/01/2023	$ 650,714,394
CCS 042/2023	PRESTAR LOS SERVICIOS OFERTADOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS PREVIAMENTE DEFINIDOS EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, APOYO TERAPÉUTICO, APOYO DIAGNÓSTICO, ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA DE LA E.S.E. MARÍA AUXILIADORA DE GARZÓN	01/02/2023	28/02/2022	$ 651,526,732
CCS 054/2023	PRESTAR LOS SERVICIOS OFERTADOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS PREVIAMENTE DEFINIDOS EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, APOYO TERAPÉUTICO, APOYO DIAGNÓSTICO, ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA DE LA E.S.E. MARÍA	01/03/2023	31/03/2023	$ 651,526,732

	AUXILIADORA DE GARZÓN			
CCS 073/2023	PRESTAR LOS SERVICIOS OFERTADOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS PREVIAMENTE DEFINIDOS EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, APOYO TERAPÉUTICO, APOYO DIAGNÓSTICO, ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA DE LA E.S.E. MARÍA AUXILIADORA DE GARZÓN	01/04/2023	30/04/2023	$ 670,212,468
CCS 084/2023	PRESTAR LOS SERVICIOS OFERTADOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS PREVIAMENTE DEFINIDOS EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, APOYO TERAPÉUTICO, APOYO DIAGNÓSTICO, ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA DE LA E.S.E. MARÍA AUXILIADORA DE GARZÓN	01/05/2023	31/05/2023	$ 681,845,130
CCS 110/2023	PRESTAR LOS SERVICIOS OFERTADOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS PREVIAMENTE DEFINIDOS EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, APOYO TERAPÉUTICO, APOYO DIAGNÓSTICO, ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA DE LA E.S.E. MARÍA AUXILIADORA DE GARZÓN	06/01/2023	30/06/2023	$ 656,643,546
CCS 111/2023	LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS PREVIAMENTE DEFINIDOS POR LA E.S.E, DE MANERA AUTOGESTIONARIA REALIZANDO ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y LAS CONEXAS NECESARIAS PARA CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN OPERATIVO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS –PIC VIGENCIA 2023.	06/01/2023	31/12/2023	$ 474,862,005
CCS 120/2023	CONTRATO SINDICAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MISIONALES, PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, APOYO TERAPÉUTICO, APOYO DIAGNÓSTICO, ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA DE LA E.S.E. MARÍA AUXILIADORA DE GARZÓN.	01/07/2023	31/07/2023	$ 607,943,133
CCS 130/2023	PRESTAR LOS SERVICIOS OFERTADOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS PREVIAMENTE DEFINIDOS EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, APOYO TERAPÉUTICO, APOYO DIAGNÓSTICO, ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA DE LA E.S.E. MARÍA AUXILIADORA DE GARZÓN	01/08/2023	31/08/2023	$ 611,611,561
CPS 146/2023	PRESTAR LOS SERVICIOS OFERTADOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS PREVIAMENTE DEFINIDOS EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA,	09/01/2023	30/09/2023	$ 612,452,042

	HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, APOYO TERAPÉUTICO, APOYO DIAGNÓSTICO, ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA DE LA E.S.E. MARÍA AUXILIADORA DE GARZÓN			
CCS 154/2023	*CONTRATO SINDICAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MISIONALES, PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, APOYO TERAPÉUTICO, APOYO DIAGNÓSTICO, ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA DE LA E.S.E. MARÍA AUXILIADORA DE GARZÓN.*	*01/10/2023*	*31/10/2023*	*$ 612,452,042*
CCS 164/2023	*CONTRATO SINDICAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MISIONALES, PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, APOYO TERAPÉUTICO, APOYO DIAGNÓSTICO, ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA DE LA E.S.E. MARÍA AUXILIADORA DE GARZÓN.*	*01/11/2023*	*30/11/2023*	*$ 612,891,630*
CCS 169/2023	*CONTRATO SINDICAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MISIONALES, PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, APOYO TERAPÉUTICO, APOYO DIAGNÓSTICO, ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA DE LA E.S.E. MARÍA AUXILIADORA DE GARZÓN.*	*01/12/2023*	*31/12/2023*	*$ 601,786,025.*

La anterior información, proviene del expediente contractual que reposa en el área de contratación de la E.S.E. María Auxiliadora de Garzón Huila.

En constancia se firma en Garzón, el veintiocho (28) de diciembre de 2023, por solicitud del Contratista.

MARCELA JANETH DÍAZ RAMÍREZ
Gerente

Proyectó Julián Andrés Figueroa cortes
Agremiación Calidad Integral

LA SUSCRITA GERENTE DE LA E.S.E MARÍA AUXILIADORA DE GARZÓN

HACE CONSTAR:

Que la Empresa ***AGREMIACION SINDICAL CALIDAD INTEGRAL*** *identificada con Nit. 901340630-7, suscribió Contrato de PRESTACION DE SERVICIO con la* ***E.S.E MARIA AUXILIADORA DE GARZÓN****, que se relacionan a continuación::*

NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR
CCS 041/2021	PRESTAR LOS SERVICIOS OFERTADOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS PREVIAMENTE DEFINIDOS EN LAS AREAS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, APOYO TERAPÉUTICO, APOYO DIAGNOSTICO, ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA DE LA E.S.E. MARÍA AUXILIADORA DE GARZÓN.	01/03/2021	31/03/2021	$ 527.522.197
CCS 055/2021	PRESTAR LOS SERVICIOS OFERTADOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS PREVIAMENTE DEFINIDOS EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, APOYO TERAPÉUTICO, APOYO DIAGNÓSTICO, ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA DE LA E.S.E MARÍA AUXILIADORA DE GARZÓN	01/04/2021	31/05/2021	$ 1,088,741,638
CCS 063/2021	PRESTAR LOS SERVICIOS OFERTADOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS PREVIAMENTE DEFINIDOS EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, APOYO TERAPÉUTICO, APOYO DIAGNÓSTICO, ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA DE LA E.S.E MARÍA AUXILIADORA DE GARZÓN	01/06/2021	31/07/2021	$ 1,081,851,152
CCS 064/2021	LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS PREVIAMENTE DEFINIDOS POR LA E.S.E. DE MANERA AUTOGESTIONARIA REALIZANDO ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y LAS CONEXAS NECESARIAS PARA CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN OPERATIVO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS -PIC VIGENCIA 2021	01/06/2021	31/12/2021	$ 388,989,750
CCS	PRESTAR LOS SERVICIOS OFERTADOS PARA LA OPERACION DE LOS	01/08/2021	31/08/2021	$ 559,989,192

095/2021	PROCESOS Y SUBPROCESOS PREVIAMENTE DEFINIDOS EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, APOYO TERAPÉUTICO, APOYO DIAGNÓSTICO, ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA DE LA E.S.E. MARÍA AUXILIADORA DE GARZÓN			
CCS 097/2021	PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DE CONCURRENCIA EN EL MUNICIPIO DEL GARZÓN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	17/08/2021	16/12/2021	$ 120,085,157
CCS 099/2021	PRESTAR LOS SERVICIOS OFERTADOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS PREVIAMENTE DEFINIDOS EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, APOYO TERAPÉUTICO, APOYO DIAGNÓSTICO, ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA DE LA E.S.E. MARÍA AUXILIADORA DE GARZÓN	01/09/2021	30/09/2021	$ 568,425,225
CCS 119/2021	PRESTAR LOS SERVICIOS OFERTADOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS PREVIAMENTE DEFINIDOS EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, APOYO TERAPÉUTICO, APOYO DIAGNÓSTICO, ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA DE LA E.S.E. MARÍA AUXILIADORA DE GARZÓN	01/10/2021	31/10/2021	$ 568,425,225
CCS 126/2021	PRESTAR LOS SERVICIOS OFERTADOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS PREVIAMENTE DEFINIDOS EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, APOYO TERAPÉUTICO, APOYO DIAGNÓSTICO, ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA DE LA E.S.E. MARÍA AUXILIADORA DE GARZÓN	01/11/2021	30/11/2021	$ 568,425,225
CCS 129/2021	PRESTAR LOS SERVICIOS OFERTADOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS PREVIAMENTE DEFINIDOS EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, APOYO TERAPÉUTICO, APOYO DIAGNÓSTICO, ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA DE LA E.S.E. MARÍA AUXILIADORA DE GARZÓN	01/12/2021	31/12/2021	$ 540,699,419
CPS 006/2022	PRESTAR LOS SERVICIOS OFERTADOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS PREVIAMENTE DEFINIDOS EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, APOYO TERAPÉUTICO, APOYO DIAGNÓSTICO, ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA DE LA E.S.E. MARÍA AUXILIADORA DE GARZÓN	01/01/2022	28/02/2022	$ 1,199,341,560
CCS 038/2022	PRESTAR LOS SERVICIOS OFERTADOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS PREVIAMENTE DEFINIDOS EN LAS	01/03/02022	31/03/2022	$ 639,844,696

	ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, APOYO TERAPÉUTICO, APOYO DIAGNÓSTICO, ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA DE LA E.S.E. MARÍA AUXILIADORA DE GARZÓN			
CCS 044/2022	PRESTAR LOS SERVICIOS OFERTADOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS PREVIAMENTE DEFINIDOS EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, APOYO TERAPÉUTICO, APOYO DIAGNÓSTICO, ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA DE LA E.S.E. MARÍA AUXILIADORA DE GARZÓN	01/04/2022	30/04/2022	$ 664,676,077
CCS 047/2022	LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS PREVIAMENTE DEFINIDOS POR LA E.S.E, DE MANERA AUTOGESTIONARIA REALIZANDO ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y LAS CONEXAS NECESARIAS PARA CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN OPERATIVO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS –PIC VIGENCIA 2022	01/05/2022	31/12/2022	$ 415,989,581
CCS 052/2022	PRESTAR LOS SERVICIOS OFERTADOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS PREVIAMENTE DEFINIDOS EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, APOYO TERAPÉUTICO, APOYO DIAGNÓSTICO, ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA DE LA E.S.E. MARÍA AUXILIADORA DE GARZÓN	01/05/2022	30/05/2022	$ 660,120,851
CCS 054/2022	PRESTAR LOS SERVICIOS OFERTADOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS PREVIAMENTE DEFINIDOS EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, APOYO TERAPÉUTICO, APOYO DIAGNÓSTICO, ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA DE LA E.S.E. MARÍA AUXILIADORA DE GARZÓN	01/06/2022	30/06/2022	$ 634,256,047
CCS 066/2022	PRESTAR LOS SERVICIOS OFERTADOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS PREVIAMENTE DEFINIDOS EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, APOYO TERAPÉUTICO, APOYO DIAGNÓSTICO, ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA DE LA E.S.E. MARÍA AUXILIADORA DE GARZÓN	01/07/2022	31/07/2022	$ 641,414,066
CPS 082/2022	PRESTAR LOS SERVICIOS OFERTADOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS PREVIAMENTE DEFINIDOS EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, APOYO TERAPÉUTICO, APOYO DIAGNÓSTICO, ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA DE LA E.S.E. MARÍA AUXILIADORA DE GARZÓN.	01/08/2022	31/08/2022	$ 627,581,736

CPS 089/2022	PRESTAR LOS SERVICIOS OFERTADOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS PREVIAMENTE DEFINIDOS EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, APOYO TERAPÉUTICO, APOYO DIAGNÓSTICO, ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA DE LA E.S.E. MARÍA AUXILIADORA DE GARZÓN.	01/09/2022	30/09/2022	$ 621,719,166
CPS 107/2022	CONTRATO SINDICAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MISIONALES, PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, APOYO TERAPÉUTICO, APOYO DIAGNÓSTICO, ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA DE LA E.S.E. MARÍA AUXILIADORA DE GARZÓN	01/10/2022	31/10/2022	$ 623,180,500
CCS 128/2022	CONTRATO SINDICAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MISIONALES, PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, APOYO TERAPÉUTICO, APOYO DIAGNÓSTICO, ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA DE LA E.S.E. MARÍA AUXILIADORA DE GARZÓN.	01/11/2022	30/11/2022	$ 623,180,500
CCS 133/2022	CONTRATO SINDICAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MISIONALES, PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, APOYO TERAPÉUTICO, APOYO DIAGNÓSTICO, ADMINISTRATIVA Y LOGISTICA DE LA E.S.E. MARÍA AUXILIADORA DE GARZÓN.	01/12/2022	31/12/2022	$ 617,476,397
CCS 006/2023	PRESTAR LOS SERVICIOS OFERTADOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS PREVIAMENTE DEFINIDOS EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, APOYO TERAPÉUTICO, APOYO DIAGNÓSTICO, ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA DE LA E.S.E. MARÍA AUXILIADORA DE GARZÓN	01/01/2023	31/01/2023	$ 650,714,394
CCS 042/2023	PRESTAR LOS SERVICIOS OFERTADOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS PREVIAMENTE DEFINIDOS EN LAS AREAS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, APOYO TERAPÉUTICO, APOYO DIAGNÓSTICO, ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA DE LA E.S.E. MARÍA AUXILIADORA DE GARZÓN	01/02/2023	28/02/2022	$ 651,526,732
CCS 054/2023	PRESTAR LOS SERVICIOS OFERTADOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS PREVIAMENTE DEFINIDOS EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, APOYO TERAPÉUTICO, APOYO DIAGNÓSTICO, ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA DE LA E.S.E. MARÍA	01/03/2023	31/03/2023	$ 651,526,732

	AUXILIADORA DE GARZÓN			
CCS 073/2023	PRESTAR LOS SERVICIOS OFERTADOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS PREVIAMENTE DEFINIDOS EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, APOYO TERAPEUTICO, APOYO DIAGNÓSTICO, ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA DE LA E.S.E MARÍA AUXILIADORA DE GARZÓN	01/04/2023	30/04/2023	$ 670,212,468
CCS 084/2023	PRESTAR LOS SERVICIOS OFERTADOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS PREVIAMENTE DEFINIDOS EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, APOYO TERAPÉUTICO, APOYO DIAGNÓSTICO, ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA DE LA E.S.E MARÍA AUXILIADORA DE GARZÓN	01/05/2023	31/05/2023	$ 681,845,130
CCS 110/2023	PRESTAR LOS SERVICIOS OFERTADOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS PREVIAMENTE DEFINIDOS EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, APOYO TERAPÉUTICO, APOYO DIAGNÓSTICO, ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA DE LA E.S.E. MARÍA AUXILIADORA DE GARZÓN	06/01/2023	30/06/2023	$ 656,643,546
CCS 111/2023	LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS PREVIAMENTE DEFINIDOS POR LA E.S.E, DE MANERA AUTOGESTIONARIA REALIZANDO ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y LAS CONEXAS NECESARIAS PARA CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN OPERATIVO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS –PIC VIGENCIA 2023.	06/01/2023	31/12/2023	$ 474,862,005
CCS 120/2023	CONTRATO SINDICAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MISIONALES, PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, APOYO TERAPÉUTICO, APOYO DIAGNÓSTICO, ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA DE LA E.S.E MARÍA AUXILIADORA DE GARZÓN.	01/07/2023	31/07/2023	$ 607,943,133
CCS 130/2023	PRESTAR LOS SERVICIOS OFERTADOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS PREVIAMENTE DEFINIDOS EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, APOYO TERAPÉUTICO, APOYO DIAGNÓSTICO, ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA DE LA E.S.E MARÍA AUXILIADORA DE GARZÓN	01/08/2023	31/08/2023	$ 611,611,561
CPS 146/2023	PRESTAR LOS SERVICIOS OFERTADOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS PREVIAMENTE DEFINIDOS EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA,	09/01/2023	30/09/2023	$ 612,452,042

	HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, APOYO TERAPÉUTICO, APOYO DIAGNÓSTICO, ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA DE LA E.S.E. MARIA AUXILIADORA DE GARZÓN			
CCS 154/2023	CONTRATO SINDICAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MISIONALES, PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, APOYO TERAPÉUTICO, APOYO DIAGNÓSTICO, ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA DE LA E.S.E. MARÍA AUXILIADORA DE GARZÓN.	01/10/2023	31/10/2023	$ 612,452,042
CCS 164/2023	CONTRATO SINDICAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MISIONALES, PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, APOYO TERAPÉUTICO, APOYO DIAGNÓSTICO, ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA DE LA E.S.E. MARÍA AUXILIADORA DE GARZÓN.	01/11/2023	30/11/2023	$ 612,891,630
CCS 169/2023	CONTRATO SINDICAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MISIONALES, PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS EN LAS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, APOYO TERAPÉUTICO, APOYO DIAGNÓSTICO, ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA DE LA E.S.E. MARÍA AUXILIADORA DE GARZÓN.	01/12/2023	31/12/2023	$ 601,786,025.

La anterior información, proviene del expediente contractual que reposa en el área de contratación de la E.S.E. María Auxiliadora de Garzón Huila.

En constancia se firma en Garzón, el veintiocho (28) de diciembre de 2023, por solicitud del Contratista.

MARCELA JANETH DÍAZ RAMÍREZ
Gerente

Proyectó Julián Andrés Figueroa cortes
Agremiación Calidad Integral

ADIC-01 AL CONTRATO 037 DE 2023	10/09/2023	09/11/2023	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS ASISTENCIALES NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS A CARGO DE LA ESE MIGUEL BBARRETO LOPEZ	$24,550,860.00
043 DE 2023	1/06/2023	30/09/2023	PRESTAR DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE LOS SERVICIOS DE PROCESOS ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ESE MIGUEL BARRETO LÓPEZ DE TELLO HUILA	$ 360,000,000.00
ADIC-01 AL CONTRATO 043 DE 2023	1/10/2023	31/10/2023	PRESTAR DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE LOS SERVICIOS DE PROCESOS ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ESE MIGUEL BARRETO LÓPEZ DE TELLO HUILA	$107,000,000.00
072 DE 2023	1/11/2023	30/11/2023	PRESTAR DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE LOS SERVICIOS DE PROCESOS ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ESE MIGUEL BARRETO LÓPEZ DE TELLO HUILA	$ 93,000,000.00
077 DE 2023	10/11/2023	29/12/2023	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS ASISTENCIALES NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS A CARGO DE LA ESE MIGUEL BBARRETO LOPEZ	$ 19,116,996.00
083 DE 2023	21/11/2023	20/12/2023	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS ASISTENCIALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD "SALUD EN CASA HUILA CRECE CONTIGO". Y LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC DE CONCURRENCIA EN LOS MUNICIPIOS DE COLOMBIA, BARAYA, TELLO, VILLAVIEJA Y AIPE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1618 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL HUILA SECRETARIA DE SALUD Y LA ESE MIGUEL BARRETO LOPEZ DE TELLO	$ 293,832,887.00

Escaneado con CamScanner

			HUILA	
088 DE 2023	01/12/2023	31/12/2023	PRESTAR DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE LOS SERVICIOS DE PROCESOS ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ESE MIGUEL BARRETO LÓPEZ DE TELLO HUILA	$ 112,000,000.00
	VALOR CONTRATADO			**$ 2.943.659.725**

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2023.

CHRISTIAN ALEXIS JIMENEZ RAMIREZ
GERENTE

Escaneado con CamScanner

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL Y GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO-HUILA

CERTIFICA:

Que la **AGREMIACION SINDICAL CALIDAD INTEGRAL** con Nit 901.340.630-7 cumple satisfactoria y cabalmente en términos de oportunidad y calidad, en el desarrollo contractual y demás obligaciones derivadas de la relación contractual suscrita entre la agremiación y la Empresa que represento durante lo corrido del 2023, detallada a continuación:

NO. DE CTT	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	OBJETO	VALOR
002	01/01/2023	31/01/2023	CONTRATO SINDICAL - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN DE PROCESOS Y SUBPROCESOS ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA.	$98.891.003
017	01/02/2023	31/03/2023	CONTRATO SINDICAL - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN DE PROCESOS Y SUBPROCESOS ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA.	$192.605.484

032	21/03/2023	31/12/2023	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y ASISTENCIAL PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DEFINIDAS PARA LOS PROGRAMAS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01 DEL 28 DE FEBRERO DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL AGRADO Y LA E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA.	$94.549.991
035	01/04/2023	30/06/2023	CONTRATO SINDICAL - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN DE PROCESOS Y SUBPROCESOS ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA	$302.669.358
049	01/07/2023	30/09/2023	CONTRATO SINDICAL - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN DE PROCESOS Y SUBPROCESOS ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA	$315.307.929
057	11/07/2023	11/09/2023	CONTRATO SINDICAL – PRESTACIÓN DE	$73.271.237

			SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y DE SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE DEL PLAN INTEGRAL DE CUIDADO PRIMARIO (PICP) EN EL MUNICIPIO DE EL AGRADO HUILA DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 2788 DE 2022 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	
082	01/10/2023	30/11/2023	CONTRATO SINDICAL - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN DE PROCESOS Y SUBPROCESOS ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA	$174.311.153
100	01/12/2023	31/12/2023	CONTRATO SINDICAL - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN DE PROCESOS Y SUBPROCESOS ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA	$103.695.793

La presente se expide a solicitud del interesado, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2023

Mónica A. Victoria G

MÓNICA ALEJANDRA VICTORIA GRAFFE
Gerente

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 25 de agosto de 2026, a las 11:48:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	9013406307
Código de Verificación	9013406307260825114811

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 19 de agosto de 2026, a las 10:08:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	36286098
Código de Verificación	36286098260819100821

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301789071

PIB
11:51:09

Bogotá DC, 25 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona AGREMIACION SINDICAL CALIDAD INTEGRAL identificado(a) con NIT número 9013406307:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301389937

PIB
10:39:04

Bogotá DC, 19 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SANDRA PATRICIA COY MUÑOZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 36286098:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:00:56 AM horas del 19/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **36286098**

Apellidos y Nombres: **COY MUÑOZ SANDRA PATRICIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/08/2026 10:17:20 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **36286098** y Nombre: **SANDRA PATRICIA COY MUÑOZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145951969** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:26:38 horas del 19/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **36286098,** Apellidos y Nombres **COY MUÑOZ SANDRA PATRICIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **AGREMIACION CALIDAD INTEGRAL**, con NIT **901340630-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

› Portal web DIJIN

› Consulta Antecedentes Judiciales

› Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 36286098 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 19/08/2026 11:09 AM

Código Verificación: **JM61WUND5K**

Válida hasta: **17/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14929046321

(415)7707212489984(8020) 000001492904632 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 4 0 6 3 0	7	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
AGREMIACION SINDICAL CALIDAD INTEGRAL

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Pitalito 5 5 1

41. Dirección principal
CR 4 4 31 OF 303 ED LAS TERRAZAS

42. Correo electrónico agremiacioncalidadintegral2019@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 4 8 0 5 4 4 7	3 1 2 4 8 8 9 4 2 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 2 0	2 0 1 9 1 1 0 1	6 6 2 1	2 0 2 2 0 3 0 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 6	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023-07-24 / 05:18:54PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre COY MUÑOZ SANDRA PATRICIA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14929046321

(415)7707212489984(8020) 000001492904632 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 4 0 6 3 0	7	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	4	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	9 9	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 9 1 1 0 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 9	
76. Fecha de registro	2 0 1 9 1 1 0 1	
77. No. Matrícula mercantil	2 4 8	
78. Departamento	4 1	
79. Ciudad/Municipio	2 3	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 9 1 1 0 1	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
Ministerio de Salud y de la Protección Social 1 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 9 1 1 1 5		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 28-04-2026 10:50:16AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14929046321

(415)7707212489984(8020) 000001492904632 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 4 0 6 3 0	7	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 1 1 0 1		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 6 2 8 6 0 9 8		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
COY	MUÑOZ	SANDRA	PATRICIA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 9 1 1 0 1		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 5 1 1 8 6 2 1		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BERMEO	VARGAS	ADRIANA	LORENA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14929046321

(415)7707212489984(8020) 000001492904632 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 4 0 6 3 0	7	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	5 5 1 1 8 6 2 1		COLOMBIA 1 6 9	BERMEO	VARGAS	ADRIANA	LORENA				2 0 1 9 1 1 0 1	
2	Cédula de Ciudada 1 3	3 6 2 8 6 0 9 8		COLOMBIA 1 6 9	COY	MUÑOZ	SANDRA	PATRICIA				2 0 1 9 1 1 0 1	
3	Cédula de Ciudada 1 3	3 6 2 8 9 2 9 7		COLOMBIA 1 6 9	OME	MURCIA	LUZ	ANGELA				2 0 1 9 1 1 0 1	
4	Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 7 7 8 4 9 1 2 6		COLOMBIA 1 6 9	TRUJILLO	LAMILLA	YENNY	PAOLA				2 0 1 9 1 1 0 1	
5	Cédula de Ciudadan 1 3	5 5 0 6 6 7 3 6		COLOMBIA 1 6 9	TRIVIÑO	SALCEDO	YICELA					2 0 1 9 1 1 0 1	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14929046321

(415)7707212489984(8020) 000001492904632 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 4 0 6 3 0	7	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 6 2 8 1 0 6 3		7 8 2 5 9 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
BERMEO	ANTURY	NIDIA	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 1 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 2 4 5 0 0 8 6		1 8 7 8 3 3 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MUÑOZ	BERMEO	ZULLY	JOHANA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

	PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO CONSTANCIA DE REGISTRO DEL ACTA DE CONSTITUCIÓN DE UNA NUEVA ORGANIZACIÓN SINDICAL, PRIMERA NOMINA DE JUNTA DIRECTIVA Y ESTATUTOS	Código: IVC-PD-07-F-01 Versión: 4.0 Fecha: Agosto 08 de 2019 Página: 1 de 1

CONSTANCIA DE REGISTRO DEL ACTA DE CONSTITUCIÓN DE UNA NUEVA ORGANIZACIÓN SINDICAL, PRIMERA NOMINA DE JUNTA DIRECTIVA Y ESTATUTOS

Dirección Territorial / Oficina Especial de:	DIRECCION TERRITORIAL HUILA			Departamento	HUILA
Nombre del Inspector de Trabajo	DASSIER DEL CARMEN CASTILLO			Municipio	PITALITO
Número de Registro	248	Fecha:	06/11/2019	Hora	9:00 A.M

I. INFORMACIÓN DE LA NUEVA ORGANIZACIÓN SINDICAL

NOMBRE	AGREMIACION SINDICAL CALIDAD INTEGRAL				
SIGLA			CORREO ELECTRÓNICO	agremiacioncalidadintegral2019@gmail.com	
DIRECCIÓN	CARRERA 6 N. 21 SUR 56			TELÉFONO	3124889422
DEPARTAMENTO	HUILA	MUNICIPIO	PITALITO	FECHA ACTA CONSTITUCION	01/11/2019
NÚMERO DE PERSONAS ASISTENTES A LA ASAMBLE A DE CONSTITUCIÓN	25	GRADO DE SINDICATO	Primer Grado	CLASIFICACIÓN DEL SINDICATO	Gremio

ESTA AFILIADO A UNA FEDERACIÓN Y/O CONFEDERACIÓN? (Aplica para sindicatos grado 1 o 2)	SI		NO	X	**NÚMERO DE REGISTRO CONFEDERACIÓN / FEDERACIÓN**	
FECHA DE REGISTRO CONFEDERACIÓN / FEDERACIÓN		**NOMBRE DE LA CONFEDERACION / FEDERACIÓN**				

II. INFORMACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LAS CUALES HAY AFILIADOS A LA ORGANIZACIÓN SINDICAL

(Utilice la hoja de anexo en caso de requerirlo)

TIPO IDENTIFICACION DE LA EMPRESA		NÚMERO IDENTIFICACIÓN			
NOMBRE EMPRESA					
DIRECCIÓN EMPRESA		DEPARTAMENTO		MUNICIPIO	
E-MAIL DE LA EMPRESA		TELÉFONOS			
RAMA ECONÓMICA		NATURALEZA			

III. INSCRIPCIÓN DE AFILIADOS A LA NUEVA ORGANZACIÓN SINDICAL

(Utilice la hoja de anexo en caso de requerirlo)

NOMBRE(S)	APELLIDOS	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	FECHA NACIMIENTO	GÉNERO	NACIONALIDAD	PROFESIÓN U OFICIO	TELÉFONO	EMAIL

IV. INSCRIPCIÓN DE INTEGRANTES JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPAL

NOMBRE(S)	APELLIDOS	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	CARGO
SANDRA PATRICIA	COY MUÑOZ	CC= cédula de ciudadanía	36286098	PRESIDENTE
ADRIANA LORENA	BERMEO VARGAS	CC= cédula de ciudadanía	55118621	VICEPRESIDENTE
LUZ ANGELA	OME MURCIA	CC= cédula de ciudadanía	36289297	SECRETARIA
YENNY PAOLA	LAMILLA TRUJILLO	CC= cédula de ciudadanía	1077849126	TESORERA
YISELA	TRIVIÑO SALCEDO	CC= cédula de ciudadanía	55066736	FISCAL

SUPLENTES

NOMBRE(S)	APELLIDOS	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	CARGO

V. INSCRIPCIÓN DE INTEGRANTES COMITÉ EJECUTIVO (Aplica para Sindicatos grado 2 y 3)				
PRINCIPAL				
NOMBRE(S)	APELLIDOS	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	CARGO
SUPLENTES				
NOMBRE(S)	APELLIDOS	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	CARGO

VI. INFORMACIÓN DE QUIEN REALIZA EL REGISTRO					
NOMBRES	SANDRA PATRICIA				
APELLIDOS	COY MUÑOZ				
TIPO DOCUMENTO DE	CC= cédula de ciudadanía	NÚMERO	36286098	TELÉFONOS	3124889422
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CARRERA 6 N. 21SUR 56				
CORREO ELECTRÓNICO DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL	agremiacioncalidadintegral2019@gmail.com			CARGO	PRESIDENTE

VII. ANEXOS		
DOCUMENTO	ANEXA	FOLIOS
Copia del acta de constitución, (art 361 C.S.T): Nombre y objeto de la asociación, nombres de todos ellos, suscrita por los asistentes, con indicación del documento de identidad, actividad que ejercen y que los vincule.	SI	9
Copia del acta de elección de la junta directiva (365 C.S.T): suscrita por los asistentes, con indicación del documento de identidad.	SI	
Copia del acta de asamblea en que fueron aprobados los estatutos.	SI	
Un (1) ejemplar de los estatutos del sindicato autenticados por el secretario.	SI	36
Nómina de la Junta Directiva y documento de identidad.	SI	
Nómina completa del personal de afiliados firmada con su correspondiente documento de identidad	SI	

VIII. OBSERVACIONES

Lo anterior dando cumplimiento al articulo 362 y 365 del Código Sustantivo del Trabajo, y acatando lo ordenado en la sentencia **C-695/08**, proferida por la Corte Constitucional.

Se deja Constancia que los abajo firmantes conocen el contenido del presente documento y están de acuerdo con este.

DASSIER DEL CARMEN CASTILLO GALLEGO
Inspector de Trabajo

SANDRA PATRICIA COY MUÑOZ
DEPOSITANTE

Calidad Integral
AGREMIACIÓN SINDICAL

DECLARACIÓN DE CONFLICTO O NO CONFLICTO DE INTERESES Y DE INHABILIDADES

Yo, SANDRA PATRICIA COY MUÑOZ, identificada (o) con cédula de ciudadanía No. 36.286.098 de Pitalito Huila, mediante la presente y a la fecha de la suscripción del mismo, declaro bajo la gravedad de juramento que:

NO me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con la E.S.E. Hospital San Rafael de San Vicente del Caguán.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento a los diecinueve (19) día del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

Firma _____
C.C. No 36.286.098 de Pitalito Huila

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL
NIT: 891.190.011-8

E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL

Nombre completo: **SANDRA PATRICIA COY MUÑOZ**

No. de cédula: **36.286.098 de Pitalito Huila**

I. Datos personales adicionales

1. **Género: Femenino**
2. **Estado civil: Casada**
3. **Cultura, pueblo o rasgos físicos:** (Marque con una equis (X) según corresponda)
   Ninguna **X**
   Indígenas □
   Raizal □
   Negro □
   Palenquero □
   Minorías □ ¿Cuál? _____
   ROM □
   Afrocolombianos □

4. **Madre o padre cabeza de hogar** □

5. **Víctima en el marco del conflicto armado interno** □

6. **Discapacidad:** (Marque con una equis (X) según corresponda)

   Persona con discapacidad cognitiva □
   Persona con discapacidad física o motora □
   Persona con discapacidad auditiva □
   Persona con discapacidad visual □
   Otra □ ¿Cuál? **Ninguna**

II. Autorización de tratamiento de datos personales

Manifiesto que, de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, autorizo explícitamente el tratamiento de mi información personal, de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales y sensibles. Esta autorización permitirá a la ESE Hospital San Rafael a recolectar, transferir, almacenar, usar, circular, suprimir, compartir, actualizar y transmitir, de acuerdo con el procedimiento para el tratamiento de los datos personales con finalidad histórica, estadística o científica. En este evento la ESE Hospital San Rafael adoptará las medidas conducentes a la supresión de identidad de los titulares.

Atentamente,

Firma: _____

C.C.: 36.286.098 de Pitalito Huila

Fecha: 19 de agosto de 2026 Ciudad: Pitalito Huila

Calidad Integral
AGREMIACIÓN SINDICAL

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

La suscrita, **NIDIA BERMEO ANTURY**, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.281.063, expedida en Pitalito – Huila, en calidad de Revisor Fiscal de la **AGREMIACIÓN SINDICAL "CALIDAD INTEGRAL"** con NIT. 901.340.630-7, declaro bajo la gravedad de juramento que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de esta certificación, con los pagos al sistema general de seguridad social (salud, pensión, ARL) correspondiente a todos los afiliados participes adscritos al contrato sindical suscrito con la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL; por lo tanto declaro, que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud – EPS, los Fondos de Pensiones y las Administradoras de Riesgos Laborales – ARL.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en Pitalito, a los diecinueve (19) días del mes de agosto de 2026.

Firma

Identificación No. 36.281.063
En calidad de **REVISORA FISCAL**
Ciudad y fecha: Pitalito – Huila, 19/08/2026

NOTA: La presente certificación debe ser firmada por el Revisor Fiscal. En el evento en que la empresa no tenga Revisor Fiscal, la certificación deberá ser firmada por el Representante Legal de la misma. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento de estos pagos durante su vigencia.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 36.281.063

BERMEO ANTURY

APELLIDOS

NIDIA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-MAY-1972

TARQUI
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

25-JUL-1990 PITALITO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1906100-00257486-F-0036281063-20100928 0024131693A 1 33607237

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

78259-T



NIDIA
BERMEO AMBURY
C.C. 36281063
RESOLUCION INSCRIPCION 064 FECHA 10/05/2001
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

PRESIDENTE

LEONARDO SANCHEZ GARRIDO 87653

FIRMA DEL TITULAR 7772

DUPLICADO

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8997BA97B31AAE12

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **NIDIA BERMEO ANTURY** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 36281063 de PITALITO (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 78259-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 21 días del mes de Agosto de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Bancolombia

Pitalito, 21 de abril de 2025

Señores
A QUIEN INTERESE
Ciudad

Cordial saludo

BANCOLOMBIA S.A. informa que, a la fecha de emisión de este certificado, **AGREMIACION SINDICAL CALIDAD INTEGRAL,** identificado con Nit número **901340630**, cuenta con los siguientes productos financieros en el Banco:

Nombre Producto	N.º Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	453-000006-53	2020/05/19	ACTIVA

*Importante: esta certificación solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono 8361545 - ext. 152 en nuestra sucursal Pitalito.

Atentamente,

BANCOLOMBIA
Pitalito - Of. 453 Pitalito
Ejecutivo Senior Nº 225
Cédula Nº 1083891632

MARLY TATIANA RAMOS GÓMEZ
Ejecutiva Senior Pyme
Suc. 453 Pitalito

Grupo **Bancolombia**